

GRUPO DE TRABAJO PARA LA NORMALIZACIÓN DE LA TOPONIMIA

CRITERIOS DE EUSKALTZAINDIA/REAL ACADEMIA DE LA LENGUA VASCA

APLICACIÓN Y COMENTARIOS

Algunos de los criterios propuestos por la Comisión de Onomástica de Euskaltzaindia/Real Academia de la Lengua Vasca, no son decisiones concretas que había que tomar al normativizar nombres de lugar, sino que reflejan la intención y las líneas generales que se seguirán en el proceso de normalización lingüística. Por eso, antes de empezar con el trabajo de normalización, el grupo de trabajo seleccionó las normas que se iban a utilizar expresamente durante el proceso, identificando aquellas que eran simples indicadores de esas líneas generales y eliminándolas de la base de datos. En cualquier caso, esos criterios debían definir el espíritu y el estilo general del grupo de trabajo, por tanto, no había duda de que los componentes del grupo debían conocerlos bien. Por estas razones, de la lista general de normas efectuada inicialmente por la VPL y la Comisión de Onomástica, hubo que elegir los pasajes que se iban a mencionar a la hora de justificar o explicar la propuesta de normalización de topónimos concretos.

Tan pronto como el grupo empezó a trabajar, se observó que algunas de las normas, que en un principio habían sido rechazadas por considerarlas demasiado generales eran necesarias y consecuentemente, fueron incluidas en la lista abreviada que utilizábamos. Del mismo modo, al encontrarnos ante varios problemas que no aparecían en el documento original, vimos que había que buscar una solución y describir qué camino se había seguido, sabiendo que estábamos redactando nuevos criterios de normalización para los fenómenos lingüísticos que hasta entonces estaban sin tipificar en las normas. En otros casos, nos atrevimos a hacer algunas precisiones o retoques en las normas que ya existían, porque con la práctica nos dimos cuenta de que era la primera vez que aplicábamos esa normativa de la Comisión de Onomástica en un corpus de toponimia de gran tamaño, para normalizar los nombres de lugar del euskara occidental.

Las reflexiones y comentarios que a continuación detallamos son el resultado de ese largo proceso de trabajo; y lejos de despreciar los criterios para la normalización de la toponimia propuestos por Euskaltzaindia/Real Academia de la Lengua Vasca¹, lo que pretendemos es concretarlos, completarlos y enriquecerlos. Con esa intención los damos a conocer.

1. VOCALISMO

1.1. Armonía vocálica, cierre vocálico, vocalismo en posición final.

Bajo el título de armonía vocálica se describen tres tipos diferentes de vocalismo en las normas² que, en nuestra opinión, deberían ser diferenciados y especificados mejor.

¹

¹ Gorrotxategi Nieto, Mikel; Salaberri Zaratiegi, Patxi. *Toponimia txikia arautzeko irizpideak*. Euskera 45, 2000-1: 273-314. Euskaltzaindia: Bilbo, 2000.

² 2.1.1. *La armonía vocálica que se da en interior de palabra no se modifica si la documentación prueba que el cierre es antiguo. Ibaras (1700, 1705, 1708, 1893), Ybarasbide (1915), Iberas (1708), Iberasbidea (1705), Iberas (A), Iberats (A), Iberasbide (A), Iberasko erreka (A) > Iberats (Uharte Arakil).*

² 2.1.2. *La armonía vocálica que se da al final de palabra (a>e; ea>ia; ia>iya, ixa; oa>ua; ua>uba, etab.) no se aceptará y se recuperará el vocalismo original. Así mismo, no se aceptarán variaciones provocadas por otros idiomas (Zariketa > Zariquete). La armonía vocálica en interior de palabra no se aceptará si es reciente. Talie > Talea (Bermeo).*

Por un lado, diferenciamos la verdadera armonía vocálica, en la que un fonema vocálico anterior o posterior provoca un cambio de timbre en la vocal de al lado, igualándolo al de la primera. El nombre exacto de este fenómeno, más utilizado en otros tiempos, es *asimilación vocálica*. Aunque lo más común es que este fenómeno ocurra en posición interior, la vocal que sufre el cambio de timbre puede aparecer en cualquier otra: *Kanterape* (caserío de Bermeo, recogido como *Kantarape* oralmente), *Durango* (recogido en la encuesta oral como *Durongo*, entre otras formas), *Oribi* (caserío de Igorre, recogido en todos los casos como *Orobi*)... En algunas ocasiones, la influencia de este fenómeno vocálico puede apreciarse más allá de la sílaba contigua, tal y como observamos en *Oxinluze* (barrio de Orozko, recogido oralmente como *Uxuluxu* y *Uxuluze*). A pesar de no haber sucedido en lengua vasca y estar en posición final de palabra, incluimos dentro de este fenómeno casos como *Zariketa* (barrio de Zalla, recogido oralmente *Zariquete* y utilizado como ejemplo en la norma 2.1.2³). Para la descripción de todos estos casos hemos creado la norma 2.1.3. y de este modo, se han deshecho todas estas asimilaciones y se han propuesto las formas originales⁴. Sin embargo, hay algunas asimilaciones vocálicas que se puede considerar que poseen una tradición dialectal antigua, ya que también son utilizadas en el habla común, y por ello, se consideran como características fonéticas propias del dialecto de esta zona; entre ellas, *Akarregi* (cima de Markina y caserío de Mendexa, donde observamos el cambio del vizcaíno *aker* > *akar*), *Munurrutu* (bosque de Zeanuri, en el que observamos la armonía típica *urratu* > *urrutu*)... Parece, por lo tanto, que se observa la necesidad de añadir una nueva norma que ofrezca la posibilidad de aceptar este tipo de armonía, pero, por el momento, para normativizar este tipo de vocalismos hemos utilizado la 2.2.1⁵. Por lo tanto, en todos estos casos no hemos utilizado la norma 2.1.1., ya que se incluyen en ésta tanto la apertura, como el cierre vocálico⁶, y para referirnos a estos fenómenos hemos tenido suficiente con las normas de código 2.2.-⁷. Aceptando que se trata de una forma claramente dialectal, a pesar de que sufra otro tipo de vocalismos, en la forma normalizada se ha aceptado la grafía tradicional del euskara occidental: *Lubarria* (bosque de Mendar, recogido oralmente como *Luberrixe*, en el que no se acepta el cierre provocado por la vocal anterior *-u-*, y sí, sin embargo, la apertura vocálica tradicional en Bizkaia provocada por la vibrante múltiple).

Por otro lado, en las normas se mencionan los vocalismos en posición final de palabra⁸. A causa de este tipo de vocalismos, casi automáticos en la mayor parte del territorio de Bizkaia, y por la evolución lingüística excesivamente rápida de algunas comarcas, ciertos nombres de lugar se han recogido en la encuesta oral prácticamente irreconocibles. Parece que este tipo de vocalismos es bastante antiguo en euskara, tal y como demuestra su aparición en la literatura tradicional vizcaína. Sin embargo, para favorecer la unificación del euskara escrito y siguiendo las últimas tendencias, pensamos que no deben proponerse como formas normalizadas. Además, parece que no es del todo correcto reducirlo a la posición final de palabra, puesto que podemos afirmar que es consecuencia de la evolución de algunos hiatos, y no sólo un fenómeno de posición final.

³Ver nota 2.

⁴ 2.1.3. *Asimilación vocálica: las asimilaciones provocadas por las vocales del contexto no se aceptaran, sobre todo si son modernas y automáticas Oribi (A)>Oribi (Igorre), Kantarape (A)>Kantarape (Bermeo). Así mismo, no se aceptarán cambios provocados por otros idiomas, Zarikete (a)>Zariketa (Zalla).*

⁵ 2.2.1. *Apertura y cierre de vocales: las formas recogidas se mantendrán (tanto en apertura como en cierre de vocales) en los siguientes casos: cuando sean antiguos; en los lugares en que el euskara esté vivo; cuando estén bien documentados; en los lugares en que se ha perdido el euskara, si esa variante era la más utilizada antes de que se perdiese el euskara; cuando el cambio no haya sido provocado por otros idiomas. Echevarri (D), Etcheberri (D), Etcheverry (D), Etxabarri (A) > Etxabarri (Oñati).*

⁶ Ver nota 2.

⁷ Ver norma 2.2.1. En la nota 5 la norma 2.2.2 dice así: *(Apertura y cierre de vocales) El vocalismo original se recuperará en los siguientes casos: cuando no sean antiguos; en los lugares en que el euskara se haya perdido; cuando no estén suficientemente documentados; en los lugares en que se ha perdido el euskara, si esa variante no aparecía antes de que se*

perdiése el euskara; cuando el cambio ha sido provocado por otros idiomas. Larrazabal (A), Larrezabal (A) > Larrazabal (Lezo); Urresticho (D), Urrestitxo (D), Urruzti (D), Urresti (A), Urrusti (A) > Urresti (Gabiria).

⁸ Ver el texto en la nota 2

En cualquier caso, este criterio necesitaría una mayor precisión, ya que los ejemplos que se recogen en el texto pertenecen a diferentes fenómenos y, por lo tanto, no los hemos clasificado todos dentro del fenómeno que estamos trabajando. En cualquier caso, por medio de esta norma hemos justificado algunos cierres provocados por la presencia de hiatos en posición final de palabra (*ea* > *ia*, *ie*, *ii*, *i eta oa* > *ua*, *ue*, *u*), y hemos dejado a un lado los fenómenos de jod⁹. En los nombres en los que se ha podido justificar, se han recuperado las formas originales, utilizando para ello la norma 2.1.2.¹⁰ Así se han normalizado *Anbeko kobea* (cueva de Ereño, recogido oralmente como *Anbeko kobie*), *Alakoa* (caserío de Amoroto, recogido como *Alakua*), *Andarrapea* (presa de Iurreta, oralmente *Andarrapie*)... Sin embargo, tal y como ya se ha apuntado, creemos que entre los ejemplos que se recogen en las normas hay algunos que no corresponden a este fenómeno, ya que en algunos casos es la semivocal anterior (*i* o *u*) la que provoca el cierre del artículo, y por lo tanto, deberían ser recogidos bajo las normas 2.4.1.¹¹ o la 2.2.2.¹² *Belabia* (bosquete de Mungia, recogido oralmente como *Belabixa*), *Minagorria* (puente de Atxondo, oralmente *Minagorrixe*)... Por último, conviene mencionar la armonía vocálica común de la comarca de Markina-Ondarroa *ia* > *ixi* (esto es, 2.1.3. y 2.4.1.¹³), pero la 2.4.1. se ha dado en pocos casos: *Done Mikel Goiaingerua eliza* (iglesia de Ereño, recogida como *Eleixi* entre otras variantes), *Laboraleko egoitza* (residencia de Markina-Xemein, oralmente recogida como *Laboraleko erresidentzixi* y que, por lo tanto, pudiera también ser normalizada como *erresidentzia*)... A pesar de ser conscientes de la amplia casuística existente, tan sólo se ha justificado en todos estos casos el vocalismo de final de palabra¹⁴.

1.2. Apertura vocálica

El cierre vocálico es un fenómeno muy automatizado en el euskara de Bizkaia y no resulta demasiado complicado adivinar cuál es la causa de éste en cada ejemplo. Por ello, generalmente, (siempre y cuando no existan pruebas de que el cierre posee cierta antigüedad) se ha recuperado la vocal original, utilizando para ello la norma 2.2.2¹⁵. Este mismo criterio se ha utilizado para la apertura vocálica, pero pensamos que este fenómeno no está tan bien tipificado y, por lo tanto, debería detallarse más el contexto fónico que provoca la apertura: *Arriagako atea* (ramal de Zeanuri, *Arreako atea* oralmente), *Madariaga* (caserío de Zamudio, recogido en la encuesta oral como *Madarea*), *Egilleor* (caserío de Zeanuri, recogido oralmente y en algunos mapas como *Egillaur*), *Egillorko erreka* (arroyo de Mañaria, pronunciado *Aillorko erreka*)...

Resulta especial el caso de apertura vocálica (*e* > *a*) ante vibrante múltiple, fenómeno tradicional y ampliamente conocido del euskara de Bizkaia: *berri* > *barri*, *gerri* > *garri*... Estas formas, al entrar en composición, pueden sufrir el cierre moderno provocado por las vocales *i* o *u*, acercándose de esta manera a las formas estándares. Las primeras aperturas deben normalizarse, pero los segundos cierres no: *berri* > *barri*, pero normalizado como *Lubarri*, a pesar de que hoy en día se pronuncie *Luberri* (bosque de Medata), *Lekunbarri* > *Leku(n)berri* (caseríos de Arrieta, Lemoa y Jatabe y en los que el cierre puede verse apoyado por la analogía del nombre del pueblo de Navarra). En estos casos, por tanto, hemos vuelto a la forma dialectal tradicional.

⁹ No se ha normalizado la consonante epentética de esos hiatos, y para ello se ha mencionado la norma 2.4.1. Se eliminará la *yod epentética*. Siempre se recuperará la forma original. *Belabiaspe* (D), *Belabiya* (A) > *Belabia* (*Meñaka*).

¹⁰ Ver el texto en la nota 2.

¹¹ Ver nota 9.

¹² Ver el texto en la nota 7.

¹³ Ver las notas 4 y 9 respectivamente.

¹⁴ Por tanto, únicamente la norma 2.1.2.

¹⁵ Que se refiere a la apertura y cierre de vocales, sin especificar. Ver el texto en la nota 7.

En lo que respecta a la toponimia romance, se ha actuado con el mismo criterio que en el caso del euskara, esto es, hemos tendido a normalizar las formas más conservadoras volviendo a las formas originales, valiéndonos para ello de la misma norma que para el euskara (2.2.2.¹⁶): *Arroyo de las Arroturas* (en Carranza, recogido como *Arroyo de las Arreturas*), *Fuente del Piojo* (en Villaverde de Trucios, recogido como *Fuente del Piejo*), *Los Cobichos* (matorral de Carranza, oralmente *Los Cubichos*)...

1.3. Vocal protética

En la normativa original aparecía tan sólo una norma sobre la vocal protética (2.8.1.¹⁷). La utilización de esta norma nos ha parecido adecuada en el caso de los topónimos vascos que han perdido esa vocal protética, fundamentalmente ante vibrante. Sin embargo dicha norma no nos ha parecido adecuada para justificar la vocal protética que frecuentemente aparece en el romance occidental de Bizkaia, ya que nos encontramos ante dos fenómenos diferentes. Por ello, hemos creado la norma 2.8.1r.¹⁸ Esta norma se ha utilizado en ejemplos como *Arreturillas* (cima de Sopuerta, a partir de *rotura* o *retura*), *Las Arredondas* (prado de Carranza, del adjetivo *redonda*), *Los Arregatos* (prado de Carranza, del genérico *regato*)...

1.4. Consonantes hiáticas y epentéticas

Entre dos vocales que se encuentran en hiato, en euskara suele, habitualmente, intercalarse una consonante. El caso más típico es el de la yod epentética, recogido bajo la norma 2.4.1.¹⁹ Siguiendo el criterio impuesto por esta norma, no se han aceptado los cambios del tipo *-ia* > *-ixa*, *-ija*, *-idza* recogidos oralmente. Sin embargo, nos parece conveniente reformular esta norma, de modo que se nombre de un modo más general la consonante hiática, incluyendo otro tipo de fenómenos aparte del ya habitual. Por ejemplo, la *-b-* epentética ha sido muy utilizada en algunas hablas y variedades literarias del vizcaíno (Mogel, Añibarro, Frai Bartolome...) y pensamos que la epéntesis *-ua* > *-uba* es equiparable al fenómeno de la yod, aunque no tan extendida. Así, hemos normalizado las variantes sin *-b-*, utilizando para ello la norma 2.4.1.²⁰: *Eskuagatx* (pico de Mañaria, oralmente recogido como *Eskuba(gatx)*) y *Uarka* (barrio de Arratzu, oralmente *Ubarka*). Del mismo modo, se ha normalizado *Iurreta* (y no la variante recogida oralmente *Iyorreta*), a pesar de que la norma 2.5.5. sugiere normalizar la variante *Ihurreta*²¹. Parece, por lo tanto, que esta última norma debería reformularse ya que, aunque no se nombra explícitamente, está claro que solamente hace referencia a los hiatos iniciales. Por otro lado, algunas consonantes hiáticas han sido consideradas como tradicionales y de otro nivel diferente y por ello, se han propuesto las variantes epentéticas basándonos en la norma 3.7.1.²²: *Igorre* (y no *Yurre*, forma que aparece generalmente en la documentación y además es la tradicional castellana), *Igartza* (caserío de Arrankudiaga, y no la variante sin *-g-* *Iartza*, tal y como la forma documentada *Yarza* sugiere), *Ugarka* (caserío de Zeanuri, y no la

¹⁶ Ver el texto en la nota 7.

¹⁷ 2.8.1. Cuando se pierde la vocal protética se recupera la forma original. Cuando no sabemos si es una vocal protética, también se preferirá la variante con vocal, si está bien documentada o si está viva. *Errecalde* (D), *Recalde* (D), *Recalde* (A) / *Errekalde* (A) > *Errekalde*.

¹⁸ 2.8.1r. En romance se normalizará la vocal protética que aparece ante r a principio de palabra, si se utiliza de esa manera (*Arroturas*, *Arregatos*).

¹⁹ Ver el texto en la nota 9.

²⁰ Id.

²¹ 2.5.5. Para expresar un hiato que se pronuncia se intercalará el grafema h: *Ihurre*, *Ihabar*.

²² 3.7.1. Consonante antihiática: se respetará, manteniendo la forma recogida oralmente. *Yarza* (D), *Igertza* (A) > *Igartza* (*Arrankudiaga*); *Yurre* (D), *Igorre* (A) > *Igorre*.

forma original que más se documenta *Uarka*)... Toda la documentación de estos ejemplos aquí citados nos sugiere que éste es un fenómeno que viene desde los siglos XVII y XVIII, siendo esta -g- epentética la huella de una aspiración o de otro fonema consonántico.

Si por diferentes razones hay memoria de que las vocales en hiato han sido nasales, los casos en los que se recoge como consonante hiática la -ñ- necesitarían un tratamiento diferente. Algunos topónimos sufren una evolución similar a la que sucede en vizcaíno con la terminación -zione > -ziño. Como ejemplo de este fenómeno podemos citar en toponimia mayor ejemplos como *Oromiño* (barrio de Zornotza, en documentación *Orobio*), *Miñota* (barrio de Elorrio, derivado del documentado *Miota*), o *Abadiño* (documentado como *Abadiano*, siendo ésta la forma original conservada en castellano)... Siguiendo este ejemplo se han normalizado otras formas con -ñ-: *Ituiño* (caserío de Markina-Xemein, recogido oralmente como *Itxuño* e *Itxoño*, pero que deriva de la forma antigua *Ituyano*), *Lomiño* (caserío de Markin-Etxebarri, documentado como *Lobiano* y recogido oralmente como *Lomiño*), *Egiriñao* (paraje de Zeanuri, documentado como *Eguiriano*)... Para justificar todas estas propuestas de normalización se ha utilizado la norma 3.7.1.²³, pero tal y como se ha apuntado con anterioridad, parece que es necesario un tratamiento aparte, ya que se trata de un fenómeno especial y la casuística que aquí se engloba (sobre todo el origen de la nasalidad) está aún por analizar.

1.5. Hiatos

En las normas, se apunta a que se debe observar si los hiatos son consecuencia de la composición o de la derivación para recuperar la forma original o mantenerla tal y como se han recogido. Así, se sugiere que, en caso de que la simplificación sea consecuencia de derivación o composición, se mantengan tal y como se han recogido y en el resto de los casos, se recuperen las vocales perdidas. A medida que se han ido examinando los abundantes ejemplos, nos hemos dado cuenta de que el tratamiento de éstos no debe ser igual en todos los casos.

Por un lado, pensamos que todos los hiatos que no son consecuencia de derivación o de composición, es decir, los de interior de lexema, deben recuperarse siempre, de acuerdo a la norma 2.5.2.: *Aiazatza* (barrio de Orozko, oralmente *Aizetza*), *Otxaortiagako iturria* (fuente de Mañaria, recogido como *Otxortiagako itturriye*), *Labierua* (caserío de Gautegiz Arteaga, oralmente *Labiru*)... Sin embargo, no nos hemos atrevido a hacer lo mismo con el topónimo *Undurraga* (barrio y central hidroeléctrica de Zeanuri, que se documenta *Uandurraga*), ya que pertenece a la toponimia mayor, está ya normalizado y su uso es muy generalizado.

En los casos de composición entre lexemas comunes, es decir, en los casos comunes de composición, en general, pensamos que se deben recuperar las formas originales, siguiendo el criterio de la norma 2.5.2.²⁵: *Etxeandia* (caserío de Mañaria, oralmente *Etxandi*), *Kobailun* (abrigó de Mañaria, oralmente *Kobilun*), *Ormaetxe* (caserío de Meñaka, recogido como *Ormetxe*)...

²³ Ver el texto en la nota 22.

²⁴ La forma documentada muestra el étimo: ur + andur 'urri, eskas'.

²⁵ 2.5.2. Vocales en hiato: en el caso de que actualmente, en lugar del hiato; aparezca la forma reducida, si en la documentación aparece la forma con hiato, se recuperará el hiato.

En los casos de estructuras pospositivas, atendiendo a la documentación, parece que cualquiera de las dos propuestas pueden ser aceptadas. Siguiendo la norma 2.5.2.²⁶ se puede recuperar el hiato: *Laurtuondo* (cima de Zeanuri, oralmente recogida *Laurtongo*), *Dardakaosteko erreka* (arroyo de Zeanuri, oralmente *Dardakosteko erreka*)... o, por el contrario, justificándolo mediante la norma 2.5.1.²⁷ y respetando la oralidad, se puede mantener la perdida del hiato: *Oloste* (caserío de Zamudio, que se documenta frecuentemente como *Olaoste*), *Txabolondo* (bosque de Ispaster, formado a partir de *txabola-ondo*)...

Tanto en composición común como en derivación suelen perderse hiatos, por ejemplo, en los casos en que se cumplen las leyes morfológicas que se dan habitualmente en la declinación común: *a+e=e*, *a+o=o*, *a+u=u*, especialmente cuando aparece el sufijo locativo *-eta*, muy utilizado también en declinación. Siempre que se ha optado por esta vía se ha utilizado la norma 2.5.1.²⁸: *Iñarretzundu* (bosque de Orozko procedente de la composición *Iñarra-etzungdu*), *Oleta* (caserío de Amoroto, documentado frecuentemente como *Olaeta*), *Erroteta* (caserío de Amorebieta-Etxano, documentado como *Rotaeta*)... Pero, si la pérdida del hiato que sucede en este tipo de composiciones no es muy común, se ha optado por la recuperación, basándonos para ello en la norma 2.5.2.²⁹: *Sintxieta* (barranco de Orozko, oralmente *Sintzita*), *Azekieta* (hayal de Orozko, oralmente *Asikita*), *Errekatxueta* (ladera de Orozko, oralmente *Errekatxuta*)...

Parece que el sufijo tradicional de la oiconimia *-ena* merece un tratamiento especial. En general, pensamos que el sufijo debe ser recuperado en su totalidad, pero sin actuar de igual manera con todos los vocalismos. Por ejemplo, hemos normalizado la forma *-a+ena = -ena*, y se justifica la pérdida del hiato mediante la norma 2.5.1.³⁰, fundamentalmente cuando esa *-a* no es orgánica: *Zabalaena > Zabalena* (caserío de Bermeo, formado de la composición *Zabala-ena*), *Ganena* (caserío de Laukiz, recogido oralmente como *Ganene*)... Sin embargo, se puede demostrar que algunas vocales anteriores al sufijo *-ena* se siguen manteniendo en el uso oral (fundamentalmente en los lexemas que poseen *-a* orgánica) y, por ello, se han hecho algunas excepciones en la aplicación de esa norma: *Anaena* (caserío de Ereño, oralmente *Anane*), *Galartzaena* (caserío de Bermeo, oralmente *Galartzane*), *Gerekaena* (caserío de Bakio, oralmente recogido como *Gerekane*)...

Los casos de aplicación más sencilla son los correspondientes a los lexemas terminados en *-e*, ya que al añadir el sufijo *-ena* se unen las dos vocales *e+ena = ena*. La norma utilizada en estos casos también ha sido la 2.5.1.³¹: *Alkatena* (caserío de Berango, de la composición *Alkate-ena* y recogido generalmente como *Alkatene*), *Sorretxena* (caserío de Mungia, de la composición *Sorretxe-ena*, recogido como *Sorretxene*), *Salomena* (de la composición *Salome-ena* y recogido como *Salomene*)...

²⁶ Ver el texto en la nota 25.

²⁷ 2.5.1. Vocales en hiato: si la unión de las vocales se produce por composición o derivación, se mantiene la forma recogida.

²⁸ Ver la nota 27.

²⁹ Ver el texto en la nota 25.

³⁰ Ver la nota 27.

³¹ Id.

En caso de ser otra vocal diferente la que aparece delante del sufijo, hemos recuperado el hiato, basándonos para ello en la filosofía de la norma 2.5.2.³². En primer lugar, *-i+ena* = *-iena*, *Dendariena* (caserío de Lezama, recogido oralmente como *Dendarine*), *Mariena* (caserío de Mungia, oralmente *Mariñe*), *Zipirienna* (caserío de Galdakao, recogido con las dos variantes de *Zipiriene eta Zipirienna*)...; *-o+ena* = *-oena*, *Obispoena* (caserío de Abadiño, recogido como *Obispueña*), *Domingoena* (caserío de Larrabetzu, oralmente *Domingona*), *Olanoeña* (caserío de Lezama, oralmente *Olanone*)...; *-u+ena* = *-uena*, *Abaituena* (caserío de Munitibar, oralmente *Abaittune*), *Kiñuena* (caserío de Busturia, que se recoge en la encuesta oral como *Kiñuene*), *Peruena* (caserío de Markin-Etxebarria, oralmente *Peruni*)... En todos los casos en los que se ha recuperado el hiato original se ha citado la norma 5.2.4.³³, pero en la redacción de la norma habría que describir concreta y exhaustivamente la pérdidas que se pueden dar, o por el contrario, convertir la norma en general para que pueda reflejar toda la casuística.

1.6. Vocal paragógica: -e

Aunque en el caso de algunos nombres de pueblos del noreste de Euskal Herria se decidió apostar por la normalización de las variantes con -e paragógica, consideramos que no debe hacerse lo mismo con la toponimia de la zona occidental. Hasta hace poco, no se han dado en Bizkaia propuestas a favor de la normalización de esta -e final, pero desde algunos sectores populistas y aficionados a etnografía actualmente se comienza a defender esta postura. Para no aceptar la -e final en las formas ortográficas de los topónimos, tuvimos que redactar una nueva norma. Después de analizar el fenómeno con detenimiento, formulamos la norma 2.8.2.³⁴:

Tal y como nos hizo saber el profesor Iñaki Gaminde, aunque parezcan similares, se utilizan diferentes paradigmas con los nombres comunes y con los propios. Veamos algunos ejemplos:

	Vocal común	Vocal + a propio	Consonante común	Consonante + a propia
Absolutivo	Goiko etxea	Goikoetxea	Taberna zaharra	Tabernazarra
Inesivo	Goiko etxean	Goikoetxean	Taberna zaharrean	Tabernazarraan
Genitivo	Goiko etxeko	Goikoetxeko	Taberna zaharreko	Tabernazarreko
Ablativo	Goiko etxetik	Goikoetxetik	Taberna zaharretik	Tabernazarretik
Adlativo	Goiko etxera	Goikoetxera	Taberna zaharrera	Tabernazararrera

La palabra a la que se añade la -e paragógica puede originalmente tener terminación en -a (artículo y , aunque sea más rara, orgánica) o puede terminar en consonante. En caso de que la palabra termine en -a, ésta se convierte en -e, por tanto, no se produce una paragoge real. Por el contrario, si termina en consonante, a menudo se le añade la -e, esto es, se produce el fenómeno de la paragoge. Hechas las aclaraciones, aún así no nos parece mal incluir ambos casos en la misma sección, ya que a nuestro entender, son consecuencia de la misma causa.

³² Ver nota 25.

³³ 5.2.4. *Genitivo de propiedad en los nombres de casas: en algunos lugares se da el cambio -ena > -ene. En esos casos se recuperará la vocal original.* Antonena (D), Antonenea (D), Antonene (A) > Antonena (Zestoa).

³⁴ 2.8.2. *Vocal paragógica: no se normalizarán las paragoges analógicas provocadas por la epéntesis común de la declinación en los nombres terminados en consonante, sino que se volverá a la forma sin vocal final o a la que tiene artículo, una vez*

estudiada la documentación. *Eutzagane>Autzagana* (*Zornotza, Muxika*), *Iberre>Ibarra* (*Erandio*), *Truendeganie>Truendegana* (*Bermeo*).

Parece que debemos buscar en la declinación la causa fundamental de este fenómeno, aunque debemos tener en cuenta que, en ocasiones, es el fonema vocálico anterior el que provoca el cambio de timbre a > e. Esta segunda razón es muy clara cuando ese fonema anterior es -i- o -u-, o también en caso de que sea -e-, produciendo armonía. En cualquier caso, en el uso de los topónimos se pueden observar las siguientes tipologías:

	Vocal	Consonante	Vocal + a	Consonante + a
Absolutivo	Betondegi	Zubizabal	Olabarria	Goikogana
Inesivo	Betondegin	Zubizabalen	Olabarrian	Goikoganan
Genitivo	Betondegiko	Zubizabaleko (-go)	Olabarriko	Goikoganeko
Ablativo	Betondegistik	Zubizabaletik (-dik)	Olabarritik	Goikoganetik
Adlativo	Betondegira	Zubizabalera	Olabarrira	Goikoganera

Como puede observarse, al añadir la declinación, los nombres de lugar acabados en consonante añaden una -e epentética en los casos NONGO, NONDIK y NORA. A consecuencia de esto, esta -e se ha comenzado a utilizar también en el caso NOR: *Zubizabal* > *Zubizabale* y *Goikogana* > *Goikogane*. Posteriormente, en el caso NON también se ha empezado a usar la forma analógica acorde con este nuevo paradigma, en la que no aparece el artículo: *Goikogana> Goikogane>Goikoganen* (y no *Goikoganean*).

Las únicas diferencias que podrían encontrarse entre las formas orales actuales del euskara de occidente y los paradigmas que proponemos las encontramos en los topónimos terminados en consonante, en los casos NOR y NON:

	Oral	Escrito	Oral	Escrito
Absolutivo	Zubizabale	Zubizabal	Goikogane	Goikogana
Inesivoa	Zubizabalen	Zubizabalen	Goikoganan	Goikoganan
Genitivo	Zubizabaleko	Zubizabaleko	Goikoganeko	Goikoganeko
Ablativo	Zubizabaletik	Zubizabaletik	Goikoganetik	Goikoganetik
Adlativo	Zubizabalera	Zubizabalera	Goikoganera	Goikoganera

En el resto de los casos, incluidos los terminados en vocal, no encontramos ningún conflicto.

Ésta última es, en definitiva, nuestra propuesta de normalización. Queda por lo tanto claro que, por lo menos en Bizkaia, no aceptamos de ningún modo las variantes con -e paragógica y, consecuentemente, hemos tendido siempre a normalizar las formas originales. Esta medida parece que no será bien recibida en todos los ambientes, teniendo en cuenta que algunas variantes con -e han sido normalizadas ya e incluso convertidas en oficiales. Entre estas últimas encontramos nombres de montes o puertos de montaña terminados en -gane: *Autzagana* (puerto de montaña de Amorebieta-Etxano y Muxika, siempre recogido oralmente como *Autzagane* o *Eutzagane*), *Gorondagana* (cima de Sondika, recogido como *Gorondagane*); nombres de barrios muy conocidos: *Ibarra* (barrio de Erandio, recogido siempre como *Iberre*)... Está claro que será muy difícil dar marcha atrás en casos similares a éstos, sin embargo nos ratificamos en nuestra apuesta. Las consecuencias de las variantes con -e paragógica han comenzado a observarse ya en Bizkaia. En encuestas orales realizadas durante esta

campaña, algunos nombres con -e paragógica se han convertido en tan habituales que tras esa -e algunos informantes añaden otro determinante sin ningún tipo de complejo, casi siempre incluso con los fonetismos típicos de final de palabra: *Ibarra* (caserío de Amoroto, recogido oralmente como *Ibarrie*), *Goikirigana* (ramal de Ugao, oralmente *Goikiriganea*), *Truendegana* (cima de Bermeo, recogido, entre otras formas, *Truendeganie*)...

El nombre *Ibarra* puede ser un ejemplo muy ilustrativo. Ese nombre se repite frecuentemente en Bizkaia y pensamos que no se pueden aplicar criterios diferentes en cada lugar, como consecuencia, hemos actuado de igual manera en todos los casos. La evolución ha podido ser provocada por dos vectores de diferente dirección. Por un lado, la -e paragógica y la armonía vocálica que ha provocado, han realizado un camino de atrás hacia delante: *Ibarra* > *Ibarre* > *Iberre*. Pero, a su vez, también se han recogido formas como *Iberra*, y en esos casos primero se ha producido el cierre vocálico provocado por la -i- y posteriormente la armonía vocálica o la paragoge de adelante hacia atrás, esto es: *Ibarra* > *Iberra* > *Iberre*, por ejemplo, *Ibarra* de Gernika-Lumo y Ajangiz, siempre recogido oralmente como *Iberra*. En cualquier caso, aunque todas estas formas llegan tarde o temprano hasta la forma *Iberre*, nosotros proponemos para la normalización la forma *Ibarra*.

1.7. Metátesis

En las normas. 2.7.1.-2.7.2e³⁵ se describen las metátesis vocálicas y en las 4.1.1.-4.1.2. las metátesis en general. En nuestra opinión, este fenómeno no es tan abundante, y además, en todos los casos el criterio decisivo es la antigüedad de la tradición. Por otra parte, generalmente toman parte en el fenómeno consonantes y vocales al mismo tiempo. Como consecuencia de ello, pensamos que no tiene mucha importancia el hecho de especificar si son vocálicas o consonánticas. En lugar de mencionarlas entre los vocalismos, las tomaríamos como simples silabismos y las formularíamos de forma más general, de una sola manera. Además, tampoco consideramos oportuno hacer una distinción según el idioma (2.7.2e.)³⁶, ya que se ha utilizado el mismo criterio para el euskara: *Malgarratzagabaso* (en Gatika, recogido oralmente como *Margaltza baso*), *Pagoleorraga* (caserío de Munitibar, oralmente *Parriola*), *La Paredina* (mina de Lanestosa, recogido en la encuesta oral como *La Paderina*)... Para las metátesis vocálicas se han utilizado las normas 2.7.1.-2.7.2e.³⁷ (indistintamente una u otra, aunque con mayor frecuencia las 2.7.2e., ya que la mayor parte de las metátesis se han deshecho) y en el resto las 4.1.1. y la 4.1.2.³⁸ (generalmente la 4.1.2. por la misma razón de antes).

2. CONSONANTISMOS

2.1. Repetición de sonidos y elipsis

³⁵ 2.7.1. Metátesis vocálicas: la forma recogida se conservará si el cambio es antiguo (anterior al siglo XX.) y si se ha producido dentro del idioma que le corresponde.

2.7.2e. Metátesis vocálicas: se recuperará la forma original, si la metátesis vocálica se ha producido por influencia de los idiomas del entorno o, aunque se haya producido dentro del idioma correspondiente, cuando es un suceso reciente (del siglo XX en adelante). *Miralobuena* (D), *Miralobueno* (D), *Marilobueno* (A) > *Miralobueno* (*Urkabustaiz*). En lo que se refiere a esta última norma, hay que recordar, que la letra que diferencia el idioma está equivocada, ya que los ejemplos que se han utilizado son del romance y, como consecuencia, habría que darle el código 2.7.2r.

³⁶ Ver nota 35.

³⁷ Id.

³⁸ 4.1.1. Metátesis consonánticas: la forma recogida oralmente se mantendrá si el cambio es antiguo (anterior al siglo XX.) y si se ha producido dentro del euskara.

4.1.2. *Metátesis consonánticas*: se recuperará la forma original si la metátesis se ha producido por influencia de las lenguas del entorno y si no es un cambio producido por una norma fonológica o, aún produciéndose dentro del euskara, si es un cambio nuevo (del siglo XX). Ibañarrieta (D), Ibiñarrieta (D), Ibañarrieta (A), Iñabarrietamendi (A) > Ibañarrieta (Zestoa).

Tras comparar la recogida oral y los topónimos documentados, se aprecia de modo claro que en los casos en los que hay una repetición silábica -a menudo producto de una composición-, una de las sílabas desaparece. Parece ser que se trata de un recurso natural y automático con el fin de evitar las cacofonías, aunque en ocasiones se oculta la forma original. Por ello en nuestra opinión se deben recuperar dichas formas y así lo hemos hecho aplicando la norma 24.2.1.³⁹: *Pagatzazabal* (bosque de Zeberio, oralmente *Pagatzabal* y documentado *Pagachasabal*), *Arteagagana* (cima de Errigoiti, oralmente *Atiagane* y documentado *Arteagagana*), *Mumusdei* (caserío de Zamudio, oralmente *Musdi* y documentado *Munusdey* y *Mumusdey*)...

En otras ocasiones el posible éntimo aporta indicios de la pérdida de una sílaba de esas características. En caso de no disponer de documentación que avale esa hipótesis, no nos hemos atrevido a recomponer y normalizar la forma completa, y la hemos mantenido como se ha recogido: *Erregorta* (bosque de Arrankudiaga, posiblemente proveniente de **Erregegorra*), *Susterre* (escarpa de Arrankudiaga, posiblemente proveniente de la forma original **Zuztarrerre*), *Aginagana* (cima de Igorre, que quizá se trate de **Aginagagana*)...

A pesar de que en la normativa nos hayamos servido de la norma 24.2.1.⁴⁰ –que en general dice que hay que recuperar las sílabas perdidas–, en nuestra opinión no se trata de una pérdida de sílaba común y se debería tipificar de un modo más concreto, aportando las explicaciones oportunas en la descripción del fenómeno.

2.2. Acumulación de vibrantes múltiples

Al hilo de lo anterior mencionaremos los casos en los que como consecuencia de la composición se da una repetición de vibrantes. Esta clase de grupos resultan difíciles de pronunciar y normalmente la solución que se busca es la elipsis de una de las sílabas, como por ejemplo: *Lapurreketa* (barrio de Dima, recogido como *Lapurketa*). En este tipo de casos hemos optado casi siempre por la solución conservadora del punto anterior. No así en los siguientes, en los que la primera vibrante múltiple la hemos simplificado, ya que así se refleja en el habla común relajada –por supuesto, cuando no se pierde la sílaba–: *Bolibarurutia* (caserío de Zamudio), *Saratsibarerrekeia* (en Markin-Etxebarri), *Bollaraurrekoia* (caserío de Ereño)...

2.3. Reaparición de la -n- intervocálica perdida

Cuando se lleva a cabo la composición o la derivación, en ocasiones se recupera la -n-intervocálica perdida con anterioridad como resultado del fenómeno común en todo el territorio vasco. Se trata de un fenómeno bien tipificado⁴¹ y al igual que sucede con el léxico común, pensamos que esa -n- debería normalizarse. Así de la forma antigua *ardano nos han llegado las formas *ardao>ardo* aunque también *ardantza*, *ardantza*, *ardandegia...*; de la forma *gaztana>*gazta(a)*>*gaztanbera*, *gaztandegi...*; *katena>*katea*>*katenbegi*.

³⁹ 24.2.1. Pérdida de sílabas: se dará preferencia a la forma documentada si no se ha producido por una norma fonológica del idioma correspondiente o si la variante oral actual no aparece en documentos antiguos. Arteaga (D), Artia (A) > Arteaga (Gautegiz Arteaga).

⁴⁰ Ver nota 39.

⁴¹ Mitxelena Elissalt, Koldo. *Fonética histórica vasca*. Anejos del Anuario del Seminario de Filología Vasca “Julio de Urquijo”, IV, Serie “Obras completas de Luis Michelena”, I, Gipuzkoako Foru Aldundia: Donostia, 1990: 301.

Este tipo de derivaciones, aceptadas en euskara, consideramos debieran ser válidas también en toponomía siempre y cuando el uso así lo avale: *Areantza* (barrio de Gorliz, recogido *Arentza* y procedente de *arena>area*), *Areantza* (caserío de Elorrio, recogido *Arientza*), *Kanpanzar* (barrio de Portugalete, originario de *kanpana>kanpaa>kanpa*)...No hemos identificado este fenómeno con una codificación diferente, si bien la asignación de un código ayudaría al estudio del mismo.

En cualquier caso, hay que aceptar que algunas de las -n- han desaparecido del uso hablado. En esos casos no nos hemos arriesgado a recuperarlas: *Kanpazar* (puerto de Elorrio, recogido *Kanpasar* y documentado *Campanzar*).

2.4. Pérdida de oclusivas sonoras intervocálicas

Tanto en las formas romances como en las eusquéricas, la pérdida de estas consonantes las hemos considerado como vulgarismo, y se ha reconstruido la forma original: *Ubilla* (bosque de Ereño e Ispaster, recogido *Ulla*), *Collado* (barrio de Artzentales, oralmente *Collao*), *Urkiaga* (caserío de Igorre, recogido *Urkia*)...Aunque en los dos idiomas hemos citado la norma 3.1.2.⁴², debería considerarse dar una norma diferenciadora para los casos en romance (3.1.2r.).

Sin embargo, en romance de ciertas zonas de Bizkaia, a menudo oralmente se han recogido formas como *vado>vao>vau>vu* en los topónimos compuestos. En esos casos, se ha mantenido la forma oral, ya que opinamos se trata de una característica propia de la zona: *Vulalamas* (bosque de Carranza, recogido del mismo modo y documentado *Baulalama*), *Saldelvao* (ladera de Carranza), *Vautejo* (bosque de Carranza)...En estos casos la norma aplicada es la 3.1.1.⁴³, pero sería más concreto si se sumara la norma 3.1.1r.

2.5. -t- epentética intervocálica

En algunos casos encontramos una -t- epentética como resultado de la composición. No se trata de un recurso automático que utilizan los hablantes, pero debemos aceptar que se trata de un fenómeno afín a la composición y derivación del euskara. Por ello creemos que las formas epentéticas se deberían normativizar. De ese modo se han propuesto las formas epentéticas justificándolo a través de la norma 3.7.1.⁴⁴: *Astondo* (punta de Gorliz, procedente de la composición *atx-ondo*), *Astobitza* (arroyo de Amoroto, Berriatua y Markina-Xemein, de *atx-obi-tza* y que originariamente significaba “cantera”), *Munabetalde* (bosque de Berriatua, resultado de la composición *Munabe-alde*)...Sin embargo parece ser un fenómeno especial y debería clasificarse de modo diferenciado.

⁴² 3.1.2. Pérdida de oclusivas sonoras intervocálicas: cuando en el topónimo aparece la pérdida de "b", "d" o "g" intervocálicas se recuperará la forma original con consonante, si se ha producido por influencia de los idiomas del entorno o, aunque se haya dado dentro del euskara, si la pérdida es reciente (a partir del siglo XX). *Malzaga* (D), *Malzaga* (A en castellano) / *Maltzaa* (A), *Maltza* (A) > *Maltzaga* (*Eibar*).

⁴³ 3.1.1. Pérdida de oclusivas sonoras intervocálicas: cuando en el topónimo aparece la pérdida de "b", "d" o "g" intervocálicas se mantendrá la forma recogida, si la pérdida es antigua y si se ha producido dentro del euskara. *Bajeneta Echenagucia* (1704), *Vajeneta Echenausia* (1745) > *Bajenetaetxenausia* (Arrieta).

⁴⁴ 3.7.1. Consonante antihíatica: se respetará, manteniendo la forma oral recogida. *Yarza* (D), *Igertza* (A) > *Igartza* (Arrankudiaga); *Yurre* (D), *Igorre* (A) > *Igorre*.

2.6. Recuperación de sibilantes

La caída de sibilantes que preceden a oclusiva sorda es un fenómeno común, y también ocurre ante otras consonantes, por ejemplo las africadas. Este fenómeno no está tipificado en los criterios y no hemos añadido ninguna norma concreta. Normalmente hemos aplicado el criterio general 3.11.2.⁴⁵, recuperando el sonido perdido: *Azkarate* (caserío de Arteaga, recogido *Akarate*), *Ispaster* (término del mismo nombre, oralmente *Ipistar* e *Ipaster*), *Isuskitza* (barrio de Plentzia, recogido *Isukitze*, y caserío de Lezama recogido *Isikotze*)...

2.7. Adición de consonante nasal en posición pre dental

Como se ha podido comprobar en las encuestas orales, es común en Bizkaia la pronunciación de una consonante nasal precediendo a una dental o africada. Aun así hemos normalizado *Armitza* de acuerdo con la documentación (cima de Berriatua, recogido *Armintza mendixe*), *Belakometaburu* (ladera de Mallabia, recogido *Belakomentaburu*), *Ermita de San Roman* (en Muxika, entre otros, se ha recogido *San Roman ermintzie*, aunque en Bizkaia se oye a menudo el genérico con epéntesis).

Es evidente que las consonantes nasales resultantes de éste fenómeno no deben ser normalizadas, ya que la realización oral y topográfica es la misma, como hemos podido observar en el caso del genérico *ermita*. No hemos identificado estos casos con una norma concreta, pero sería recomendable hacerlo. Se podría examinar bien toda la casuística por medio de una amplia muestra, describir bien el contexto y tipificar el suceso de forma concreta, determinando igualmente el criterio que ha de tomarse y crear una norma nueva si se tratara de un fenómeno suficientemente recurrente.

2.8. Sibilantes

Resulta evidente que la diferenciación de sibilantes no se hace demasiado bien en el dialecto occidental. De modo que antes de determinar la grafía adecuada para cada sonido debemos prestar mucha atención a la tradición escrita. Hemos seguido ese criterio con las neutralizaciones entre s-z y tz-tx-ts, dando prioridad a las formas documentadas y etimológicas, en aplicación de la norma 3.3.2.⁴⁶.

La tendencia hacia la apicoalveolar es un uso común que presentan las sibilantes cuando preceden a un sonido consonántico, especialmente cuando se trata de una oclusiva sorda. Así, en formas como *Astixiki* (pico de Abadiño), *Askondo* (caserío Mañaria), *Elespe* (caserío de Dima)... normalizadas con anterioridad por Euskaltzaindia, hemos actuado siguiendo la grafía, porque creemos que es lícito hacerlo al ser un cambio antiguo de la sibilante etimológica. Aunque en ese caso hemos usado la norma 3.3.1.⁴⁷, parece que esta norma envuelve fenómenos diferentes, y al normalizar podría hacerse un esfuerzo por diferenciar y tipificar de forma más concreta esta casuística tan plural. En el caso que aquí citamos, por otro lado, parece ser que ciertas -s- tienen una tradición onomástica bastante amplia en la parte occidental del país, como lo demuestran los

⁴⁵ 3.11.2. Pérdida de consonantes sin clasificar: se recuperará la consonante original, si el cambio no se ha producido siguiendo una norma fonológica del idioma correspondiente. [...] *Konsejuetxe* (D), *Kontseutse* (A) > *Kontsejuetxe* (Aizarbazabal).

⁴⁶ 3.3.2. Confusión de sibilantes: se recuperará la forma original. Para proceder a la recuperación de la forma, además de la documentación también tendremos en cuenta la etimología, cuando ésta última es clara. Recordad que en la parte occidental

es habitual el cambio z>s y ts>tz, también es habitual en la documentación confundir la z y la s delante de oclusiva, por ejemplo baster. Muncharaz (1704, 1745, 1796), Muncharas (1704, 1745), Muntzaatz (A) > Muntsaratz (Abadiño).

⁴⁷3.3.1. Confusión de sibilantes: se mantendrá la pronunciación de la forma oral actual cuando el cambio está documentado en los dos últimos siglos, o cuando no es producido por las reglas que conocemos (el cambio z>s de la zona occidental, etc.; o influencia del castellano). Se pondrá especial atención en la variante oral en las zonas en que se diferencian las sibilantes. Sarachaga (1705, 1745), Saratxaga (A), Satxagas (A) > Saratxaga (Gorliz, Plentzia).

ejemplos normalizados que encontramos tanto en topónimos como en apellidos: *Amesti, Basterretxea, Zugasti*, entre otras. De cualquier modo, en algunos casos, empujados por la etimología parece ser que lo correcto es recoger la sibilante original y estándar, para no alejarse demasiado de otras tradiciones dialécticas. Así pues se han normalizado: *Gaztaina-, Ametz-, Eguzki-*: *Gaztañabarrena* (barranco de Gernika-Lumo y Medata, recogido *Gastañabarrena*), *Amezmakurra* (pinar de Lemoa, oralmente *Ametsmakurre* (?!)), *Eguzkitza* (caserío de Gatika, en el habla *Eguskitza*)... En estos casos se ha aplicado la norma 3.3.2.⁴⁸, a pesar de que está claro que son meras confusiones de sibilantes. Así y todo se han dejado algunas formas con la sibilante “incorrecta”, basándonos en la tradición documentada: *Zugastieta* (barrio de Muxika, porque en alguna ocasión se citó el étimo *Zubi-bustieta*), *Basterrekoa* (caserío de Munitibar, pues la tradición onomástica de la zona en *baster-* tan sólo muestra la -s-), *Larrabasterra* (Barrio de Sopela, por la misma razón)...

2.9. Sonorización de consonantes

Se trata de un fenómeno con el que nos hemos encontrado en más de una ocasión al sumar la marca del genitivo (la sonorización de su -k:-ko>-go). Se puede deducir que ocurre lo mismo con la consonante inicial de la desinencia del ablativo -tik>-dik. Es fenómeno conocido y normalizado que el sonido inicial de esas desinencias se sonoriza tras una consonante -n o -l. Del mismo modo en el habla corriente se utilizan: *Xemeingo, Xemeindik, Elgezabalgo, Elgezabaldik...*

De modo que en este corpus de toponimia occidental hemos encontrado, en más de una ocasión, la sonorización de la sorda inicial de la desinencia tras sibilante o vibrante: *Lekaizgo korralak* (paraje de Zeanuri, al lado de una fuente llamada *Lekaitz*), *Larruzgo iturria* (Mañaria), *Atxulaурgo iturria* (Orozko)...

Con seguridad los siguientes ejemplos serán resultado del mismo fenómeno: *Arezduiederra* (bosque de Zeanuri, que finalmente se ha normalizado como *Arestiederra*), *Arizdia* (caserío de Arantzazu, normalizado como *Arestuizar*), *Gurbizduia* (bosque de Arrankudiaga, normalizado así)... En todos ellos encontramos el sufijo -d(u)i que expresa conjunto de plantas. Este sufijo habitualmente pasa a sorda la sonora inicial tras sibilante (-di>-ti, -dui>-tui, -dei>-tei, -doi>-toi). Como puede verse, cuando se ha encontrado un paso estándar a sorda, esos nombres se han normalizado así. También hemos normalizado la forma más estándar en la forma *Burbustubeaskoa* (caserío de Zaratabamo) aunque se ha recogido la forma *Bisgoa*. Fenómeno curioso que se documenta en textos antiguos⁴⁹, y creemos que al no tratarse de algo reciente, le convendría una tipificación y norma aparte. A falta de ella, nosotros no lo hemos marcado con un código especial

⁴⁸Ver nota 46.

⁴⁹Por ejemplo, Mitxelena recogió lo que le cantaron al Conde de Salinas en Bilbao tras la batalla de Mungia, en 1471: "Lelorilelo sara y leloa / Bilbaon catigu dago Salinasgoa / Calea bera burua bax[...]n daroa, / Ser ete dan amoradu guexoa" (Mitxelena Elissalt, Koldo. *Textos Arcaicos Vascos*. Minotauro: Madrid, 1974: 97-98).

2.10. Cambio de consonante

Para la aceptación o no del cambio de consonantes, entre los criterios contamos con las normas 3.2.1. y 3.2.2.⁵⁰, y nos hemos valido de las mismas en todo caso. En general frente a estos cambios orales hemos tomado la decisión de retomar la forma original. Aun así, en algunas ocasiones, principalmente en toponimia mayor, considerando que el cambio está ya normalizado lo hemos dejado tal y como se ha recogido: *Lumo* (barrio de Gernika-Lumo, originariamente *Luno*), *Maguma* (barrio de Muxika, originariamente *Maguna*), *Oromiño* (barrio de Amorebieta-Etxano, originariamente *Orobi(an)o*)...

Se ha hallado un fenómeno curioso en dos topónimos de zonas cercanas. Como resultado de varios cambios de consonante, los nombres tradicionales de estos barrios y la forma popular actual se han alejado una de otro, hasta llegar a ser una relación poco clara. En los dos casos la tradición onomástica de los apellidos nos ha llevado a recuperar la forma originaria, aplicando la norma conservadora general 3.2.2.⁵¹ en todos los casos: *Gandariats* (barrio de Lemoa, oralmente *Landaitz* o *Landitze*), *Gandatsegi* (barrio de Zeanuri, recogido *Landatzi* y rotulado de ese modo en algunos mapas actuales).

En castellano, frente al cambio de consonante, se ha tomado una determinación más conservadora, y a pesar de haberse aplicado la norma 3.2.2.⁵² para recuperar la grafía antigua, se podría considerar la redacción de una nueva (3.2.2r.), es decir, en los topónimos romances, frente a un cambio de consonantes se ha recuperado la forma documentada o etimológica en la grafía normalizada: *Saldejoyo* (hoya de Carranza, recogido *Sandejoyo* y derivado de *sal* o *sel*), *Refrádigas* (cala de Abanto, recogido *Refrálidas* y *Reflágidas*), *Banacin* (ladera de Sopuerta, en la encuestas también recogido como *Barracín*)...

2.11. H etimológica en nombres de lugar romances

En los nombres romances de lugar se han recuperado las *h* etimológicas en posición inicial e interior de palabra, siguiendo la tendencia general del castellano estándar, y citando la norma 3.9.2r.: *La Horcadura* (barranco de Carranza), *Laguna del Hayal* (cima de Carranza), *Torcahonda* (hoya de Carranza)...

Sin embargo, la aspiración de la *f*- inicial latina –actualmente expresada como *j*- se respeta en la grafía, ya que se trata de un rasgo propio del habla de la zona occidental de las Encartaciones, para ello se cita la nueva norma 3.9.3r.54: *Jornillo* (cima de Carranza y Villaverde de Trucíos, procedente de la palabra latina

⁵⁰ 3.2.1. Cuando se ha producido una alternancia de consonantes, el topónimo no se transformará y se dará prioridad al que se usa actualmente, si esa alternancia es antigua y si le corresponde a la evolución interna del euskara. *Heguiraz* (1076, 1229), *Heguilaz* (1247), *Heguilas* (1417) y en toponimia menor *Eguilazarra*, *Eguilazarri*, *Eguilazbide*, *Eguilazbidea* y *Eguilazbidea* (XVII, XVIII y XIX) > *Egilatz*.

⁵² 3.2.2. Cuando se ha producido una alternancia de consonantes, el topónimo se transformará, a favor de la forma original, recuperando la consonante original, si se ha producido por influencia de los idiomas cercanos o si es un suceso nuevo (del siglo XX en adelante), aunque se haya dado dentro del euskara. *Bengolea*. (1624, 1671, 1675, 1724, 1777, 1864, 1860 y 1865), *Mingolea*. (1790, 1864) *Mingolea* (A), *Bengolea* (A, algunos hablantes) > *Bengolea* (Barakaldo).

⁵¹ Ver nota 50.

⁵² Id.

⁵³ 3.9.2r. La letra H: los topónimos que en romance etimológicamente tienen -h se normalizarán con -h, aunque no se recoja ese sonido oralmente. Hayal (D), Ayedillo (D), Ayedillo (A) > Hayedillo (Kripar).

⁵⁴ 3.9.3r. La letra H: se normalizará la aspiración del sonido f- latino, actualmente expresado como j, ya que se considera como característico del habla de la zona occidental de las Encartaciones. Jornillo (cima de Carranza y Villaverde de Trucíos, procedente del latín *furnus*), Joyojondo (hoyo de Trucíos, que une las palabras romances *Hoyo* y *Hondo*), La Jayuela (Prado de Carranza, del latín *fagus*).

furnus), Joyojondo (hoyo de Trucíos, la cual une las palabras romances *hoyo* y *hondo*), La Jayuela (prado de Carranza, del latín *fagus*)...

2.12. Consonantes romances homófonas

En general, en los casos de consonantes romances de igual sonido (*b-v*, *g-j*, *h-Ø*) se ha respetado la grafía etimológica, siempre y cuando existieran datos suficientes para ello. En cualquier caso, si la tradición escrita está arraigada, incluso siendo contraria al étimo, hemos respetado dicha tradición y nos hemos valido de la nueva norma 9.1.5.⁵⁵: Orcón (cima de Barakaldo, aunque probablemente proceda del latín *furca*, no se ha normalizado Horcón), Ahedo (barrio de Carranza, seguramente del latín *fagus*, que ha dado como resultado *haya* en castellano y *pagoa* en euskara, y al que correspondería *Ha(y)edo*), La Orta (ladera de Orduña, parece ser que proviene del latín *hortus*, *huerto* en castellano y *ortu* en euskara, y que en romance exigiría *La Horta*)...

3. MORFOSINTAXIS

3.1. Composición

En lo que respecta a los topónimos vascos, hemos utilizado, fundamentalmente, tres normas para señalar y clasificar los topónimos compuestos La norma 6.1.1.⁵⁶ se ha utilizado en los casos en los que aparecen dos nombres unidos por una composición real, aunque, como sucede a menudo, el segundo sea un genérico: *Agirreiturri* (fuente de Erandio), *Kaikuerreka* (arroyo de Durango), *Ullantzugana* (cima de Zaldibar)...; o en los casos de composición de nombre + adjetivo: *Ugorri* (fuente de Orduña), *Solozarra* (bosque de Amorebieta-Etxano), *Tokieder* (bosque de Ondarroa)... Por otro lado, los nombres compuestos que designan casas corresponden a la norma 6.4.1.⁵⁷, y se han clasificado solamente los casos de composición típicos de la oiconimia: *Libaroasantigoena* (caserío de Gatika), *Bastegietaetxebarria* (caserío de Ibarrangelu), *Olabezubiaga* (caserío de Berriz)... Por último, la norma 5.1.3.⁵⁸ se ha utilizado para los oicónimos que llevan incorporada la marca de genitivo -ko: *Agirrekoerrota* (caserío de Mungia), *Basterrekoetxea* (caserío de Lemoiz), *Askarragakolea* (caserío de Elorrio)... y para los topónimos fosilizados, esto es, para los casos en los que el genérico que aparece tras la marca del genitivo -ko no se corresponde con la realidad geográfica actual: *Urrestikolanda* (cima de Derio), *Markarrikozuloa* (cala de Ea), *Ellaaurikolarrea* (cima de Zeanuri)...

⁵⁵ 9.1.5. En el caso de las consonantes homófonas de los topónimos romances (*b-v*, *g-j*, *h-Ø*), si la tradición escrita está arraigada, aunque sea contraria al étimo, se puede respetar dicha tradición. Orcón (Barakaldo) y no Horcón, aunque posiblemente venga del latín *furca*; Ahedo (Carranza) y no Ha(y)edo, aunque posiblemente venga del latín *fagus*, que ha dado haya en castellano y en euskara pagoa; La Orta (Urduña) y no La Horta, aunque al parecer viene del latín *hortus*, que ha dado en castellano huerto y en euskara ortu.

⁵⁶ 6.1.1. Nombre + adjetivo, nombre, adverbio, verbo, etc.: si entre ellos no hay restos de declinación, los componentes se escribirán juntos. Gorrondoaurrekoa (A), Gorrondo Aurrecoa (D) > Gorrondoaurreko (Berango); Peñalta.

⁵⁷ 6.4.1. *Nombre + adjetivo, nombre, adverbio, verbo, etc.: los nombres de casas se escribirán juntos haya o no sufijos entre ellos.* Sutsubekoa (A), Zuazo becoa (D) > Zuhatzubekoa (Leioa).

⁵⁸ 5.1.3. *Cuando el morfema genitivo de lugar une el específico y el genérico: los componentes se escribirán juntos en los nombres de casas o cuando el genitivo que aparece esté fosilizado, es decir, cuando el objeto que expresa el genérico es otra cosa diferente.* Bentakoerreka industrialdea (Arrigorriaga).

Además, aunque aparezca la estructura de genitivo, algunos genéricos se han escrito juntos en los casos en los que el primer elemento de la composición no es un específico sino un simple ubicador, es decir, en los nombres con la estructura *behe, erdi, goi...+ ko* + genérico: *Goikogana* (cima de Arrankudiaga), *Bekoiturria* (en Iurreta), *Goikobaso* (en Zeberio)... Como los ejemplos no han sido muy abundantes, se ha utilizado la misma norma, 5.1.3.⁵⁹. No obstante, parece necesario que se haga referencia a este tipo de estructuras específicamente en la redacción de alguna norma.

Tras observar que la casuística sobre composición de toponimia romance es más compleja que lo que Euskaltzaindia recogía en sus normas, consideramos interesante, por un lado, concretar y completar las normas que ya existían y, por otro, proponer la redacción de dos nuevas normas. La norma 7.1.1r.⁶⁰ se ha mantenido tal y como estaba y se ha utilizado, fundamentalmente, en los casos de composición formada por nombre + adjetivo: *Aguasfrías* (arroyo de Alonsotegi), *Buenosaires* (casa de Villaverde de Trucíos), *Cuetorredondo* (cima de Villaverde de Trucíos)... y en las estructuras de nombre + nombre: *Regatolobo* (manantial de Barakaldo), *Aldeacueva* (barrio de Carranza), *Campomar* (cima de Muskiz)... La redacción original de la norma 7.2.1r.⁶¹ tan sólo proponía como necesaria la presencia del artículo para escribir separado, pero en nuestra opinión, si hay una preposición y si la encuesta oral verifica que el topónimo se pronuncia separado, hay que normalizar la grafía que refleja ese hecho. Hemos utilizado esta norma en los siguientes casos:

Cuando aparecen artículo y preposición: *Alto de la Fuente* (cima de Carranza), *Cueva del Mudo* (cueva de Carranza), *Fuente del Oro* (fuente de Gordexola)...

Si sólo aparece la preposición: *Fuente de Hierro* (fuente de Trapagaran), *Arbolar de Cano* (bosque de Zalla), *Maza de Topo* (cima de Carranza)...

Y, finalmente, cuando se impone la variante sin preposición, pero sí con artículo: *Calleja la Mesa* (barranco de Carranza), *Cerrillo los Corvos* (hoya de Carranza), *Cueto la Cabra* (ramal de Villaverde de Trucíos)...

Aunque el topónimo recogido no tenga artículo ni preposición, si la encuesta oral nos demuestra que se pronuncia separado, hemos decidido normalizar esa grafía, para lo que ha sido necesario crear una nueva norma, la 7.3.1r.⁶²: *Pico Miguel* (cima de Artzentales), *Punta Lucero* (Zierbena), *Concha Segunda* (mina de Abanto y Ciérnava) Esta norma también se ha utilizado para justificar la normalización de algunos topónimos nuevos, especialmente los compuestos con *casa* o *villa*: *Villa Urquijo* (Orduña) y *Casa Felipe* (Trapagaran).

⁵⁹ Ver nota 58.

⁶⁰ 7.1.1r. *Preposición + nombre; nombre + adverbio; nombre + nombre: los componentes se escribirán juntos, si oralmente o en la mayor parte de la documentación aparecen sin artículo, cuando los nombres han perdido transparencia, al producirse cambios fonéticos,* Entrerroyos (A), Entre Arroyos (D), Entre Royos (D) > Entrarroyos (Erriberagoitia).

⁶¹ 7.2.1r. *Preposición + nombre; nombre + adverbio; nombre + nombre: los componentes se escribirán separados, principalmente cuando aparecen acompañados del artículo.* El Puente Madera (A) (Sopuerta).

Sin embargo, la nueva redacción que proponemos es la siguiente: *Preposición + nombre; nombre + adverbio; nombre + nombre: los componentes se escribirán separados, principalmente cuando aparecen acompañados de un artículo o una preposición. El Puente Madera (A) (Sopuerta), Fuente de Hierro (Trapagaran).*

⁶² 7.3.1r. *Aunque existe una variante sin artículo ni preposición, cuando la encuesta nos demuestra que el topónimo se pronuncia separado (resaltando especialmente el acento), se puede normalizar de esa manera. Pico Miguel (Artzentales), Punta Lucero (Zierbena), Concha Segunda (Abanto-Zierbena) o en el caso de algunos topónimos nuevos, sobre todo en los formados con las palabras villa y casa: Villa Urquijo (Urdunña) y Casa Felipe (Trapagaran).*

Por último, se ha visto que hay muchos topónimos con preposición o artículo fosilizados, que algún elemento de la composición no es claramente identifiable, o que se ha perdido algún fonema a consecuencia de la composición. En esos casos nos ha parecido oportuno proponer escribirlos juntos, y para ello hemos creado la norma 7.4.1r. ⁶³: *Vaulasmaderas* (bosque de Carranza), *Ventalaperra* (cueva de Carranza), *Entrambosrios* (barrio de Artzentales).

3.2. Topónimos de estructura oracional

Cuando los nombres de lugar tienen estructura oracional, hemos tomado la decisión de escribir sus componentes juntos, aun sabiendo que se trata de una decisión puramente convencional. Los ejemplos no han sido muy abundantes y tampoco se hace mención específica de ellos en las normas, por eso no disponemos de un modo sistemático para poder identificarlos. Estos han sido los que hemos encontrado: *Atxikezdaukanaldea* (ladera de Aulesti), *Matopedrolobo* (arroyo de Carranza), *Arririkezdagoenaldea* (bosque de Markina-Xemein) y *Uradarionia* (arroyo y acantilado de Bakio y Lemoiz).

3.3. Artículo

Nos parece digna de mención la tendencia a la aparición de artículo en la toponimia romance. Aunque no siempre es fácil de identificar, hemos tratado de quitar el artículo cuando no formaba parte del topónimo, y para ello hemos utilizado la norma 0.1.4r.: *Ameyadero Malo* (barranco de Carranza, recogido oralmente como *El Amelladero Malo*), *Escobal* (arroyo de Galdames, recogido en alguna ocasión como *La Olla del Escobal*), *Estación* (barrio de Sopuerta, recogido como *La Estación*)... Los topónimos de estructura artículo + nombre, en general se han escrito separados, justificando esta decisión mediante la norma 11.5.1.⁶⁴: *El Zorillo* (bosque de Gordexola), *La Molina* (caserío de Balmaseda), *El Alisal* (bosque de Gordexola)... Pero en los casos en los que la tradición escrita demuestra que hay composición, se han escrito juntos: *Lanestosa* (id.), *Latabla* (escarpe de Carranza), *Lacalle* (hoya de Carranza)...

Por último queremos mencionar que, aunque en los topónimos romances el artículo que está en posición inicial de palabra se escribe con letra mayúscula, al añadir el genérico escribimos en minúscula, puesto que ha perdido aquella posición inicial: *El Cándano / Bosque el Cándano* (Villaverde de Trucios), *La Rastrilla / Fuente la Rastrilla* (Güeñes), *Los Amarillos / Escarpe los Amarillos* (Carranza)...

3.4. Género

Si la encuesta oral demuestra que siguen vivas variaciones de género propias del romance de la zona, se ha optado por mantener el género más antiguo, ya que consideramos que ésta es una característica propia del romance de Bizkaia occidental: *El Cumbre* (cima de Galdames), *La Canal* (arroyo de Galdames), *La Puente* (barrio de Trucios)...

⁶³ 7.4.1r. Cuando hay topónimos con preposición o artículo fosilizados; con algún elemento de la composición difícil de identificar y que ha perdido algún fonema como consecuencia de la composición, no se modifica al normalizar. Vaulasmaderas (Karrantza), Ventalaperra (Karrantza), Entrambosrios (Artzentales).

⁶² 11.5.1. Formas con artículo en castellano: cuando el artículo es claro y si no hay otra tradición, los dos componentes se escribirán por separado y el topónimo será el mismo en ambos idiomas. Lacuadra (A), La Cuadra (D) > La Cuadra (Aiara); La Cuadra, Caserío (cas.) / La Cuadra basería (eus.).

4. ASPECTOS LÉXICOS

4.1. Oiconimia

Atendiendo a la gran tradición y a la abundancia de datos sobre nombres de casas, parece que la oiconimia vasca merece un tratamiento preciso y propio. La utilización de estos nombres es muy abundante, aunque durante el último siglo muchos de ellos han entrado en una fase de desfiguración acelerada. El hecho de que estos nombres sean prácticos y muy utilizados, a menudo ha provocado que se confunda con el nombre del dueño: el dueño puede tomar el nombre de la casa, pero también la casa el nombre, el apodo o el apellido del dueño. En este último caso, hemos recuperado el nombre de la casa, en la medida de lo posible, a menudo, gracias a las fuentes documentales (norma 9.1.2.⁶⁵): *Mintegibekoa* (caserío de Arratzu, recogido oralmente como *Maridzene*), *Olabarrigana* (caserío de Galdakao, recogido en alguna ocasión como *Marianona*), *Uriartenagusia* (caserío de Dima, recogido oralmente como *Olabarrina*, en este caso también se ha normalizado a modo de apodo y entre paréntesis la forma *Olabarriena* “casa de Olabarria”)...

En otros muchos casos, la casa posee un apodo o un sobrenombre hipocorístico, siendo éste el de mayor utilización. La mayoría de los casos consisten en utilizar una forma abreviada del nombre completo, frecuentemente es un simple localizador: *Bitañogoienengoa* (caserío de Izurtza, oralmente recogido solamente como *Goienengo*), *Galletebetitia* (caserío de Ispaster, recogido oralmente como *Beitxikue*), *Iurrebasoandikoa* (caserío de Igorre, recogido oralmente como *Andikoa*)...

En otros muchos casos, como por ejemplo en oiconimia mayor, el genérico es el único nombre que se utiliza, dejando a un lado el nombre verdadero. El criterio general ha sido recuperar el nombre “oficial” que aúna toda la información, a pesar de que en ocasiones hemos tenido que reconstruir algunas formas compuestas bastante largas. Sin embargo, no nos debe extrañar el uso de este recurso, puesto que tal tipo de composiciones largas son muy naturales y tradicionales en euskara y, consecuentemente, en los apellidos: *Lexartzaerrotxa* (molino de Izurtza, oralmente, entre otras, recogido solamente como *Errota*), *Sarrikolea* (caserío de Larrabetzu, recogido entre otros solamente *Ola*), *Arandiajauregia* (caserío de Iurreta, oralmente sólo recogido *Palazio*), *Agirretorrea* (caserío de Ispaster, oralmente *Torrie*)...

Siempre que hemos hecho estas reconstrucciones y aparece algún elemento ubicador, lo hemos justificado mediante la norma 23.1.1⁶⁶. En otras ocasiones hemos reconstruido composiciones largas, tomando como base el uso y la tradición documental. En ese caso, además de la norma mencionada, hemos utilizado la 6.4.1.⁶⁷ o la 9.1.2.⁶⁸: *Beranogotia* (caserío de Mallabia), *Gangoitibekoa* (caserío de Berriz), *Elortzaostekoa* (caserío de Urduliz)...

En algunas ocasiones hemos considerado válido el apodo, bien de la casa o bien del dueño, debido a su originalidad, creatividad, por el nivel de información que aporta, etc. En estos casos, la forma aparece entre

⁶⁵9.1.2. *Formas recogidas oralmente y documentadas: en lugar del topónimo recogido oralmente se utilizará la forma documentada. Yeuri (A), Jauregui (D) > Jauregi (Bedia, Getxo,...).*

⁶⁶ 23.1.1. *Pérdida de sílabas: se mantendrá la forma oral si se ha producido según una norma fonológica del idioma correspondiente y si aparece en documentos antiguos. Curuce (D), Curce (D), Kurtze (A) > Kurtze (Galdakao).*

⁶⁷ 6.4.1. *Nombre + adjetivo, nombre, adverbio, verbo, etc.: los nombres de casas se escribirán juntos, haya o no sufijos entre los componentes. Sutsubekoa (A), Zuazo becoa (D) > Zuhatzubekoa (Leioa).*

⁶⁸ Ver texto en la nota 35.

paréntesis, a modo de nota, tras el nombre “serio” oficial normalizado: *Abiña (Txikerrena)* (caserío de Murueta), *Gumuziobarria (Frantsesena)* (caserío de Galdakao), *Zelaialdea (Tabernazarra)* (caserío de Gautegiz Arteaga)…

Sin embargo, entre estas reconstrucciones tan largas podemos encontrar algunas excepciones. En primer lugar, muchas veces las variantes recogidas oralmente, las formas documentadas y el resto de información no nos han aportado suficiente información para saber exactamente qué nombre original se les puede dar a ciertos caseríos. En ese caso hemos optado por el uso, y hemos propuesto ese nombre simple, con la esperanza de que estos vacíos se llenen a medida que avanzan las investigaciones documentales.

Aunque ha sido muy discutido, parece que cuando los nombres de casa están formados por varios elementos, es recomendable escribirlos juntos. El uso de este tipo de estructuras compuestas es muy usual en onomástica y pensamos que es un recurso válido propio del euskara: *Uharte Arakil* y *Uharte Garazi*, *Gerrikagoitia* y *Gerrikabeitia*, *Arteaga Arratia* y *Gautegiz Arteaga*... Este tipo de separaciones son muy comunes tanto en los nombres de lugar como en los apellidos.

La situación que más habitualmente se repite es aquella en la que un grupo de casas forma un grupo o un barrio. En muchas ocasiones una de las casas del barrio fue la principal en el pasado y ha dado nombre al barrio. Como consecuencia de ello, hoy en día todas ellas llevan el mismo nombre, y para diferenciarse entre sí deben tomar un elemento diferenciador: *Unda auzoa*, *Undabeitia*, *Undagoitia* (barrio de Muxika y sus caseríos); *Zamakola auzoa*, *Zamakolaetxebarria*, *Zamakolaetxenagusia* (barrio de Dima y sus caseríos); *Sagasta auzoa*, *Sagastabeitia*, *Sagastaetxebarri*, *Sagastagarai*, *Sagastagoia*, *Sagastagoitia*, *Sagastasoloa* (barrio de Abadiño y los caseríos que lo forman)...

En el uso común de estos nombres lo más habitual es que se rotule tan sólo el segundo elemento. Cuando el usuario se encuentra en el barrio *Sagasti*, no considera necesario el uso del nombre compuesto completo y por ello sólo dará el segundo elemento: *Beitia*, *Etxebarri*, *Garai*, *Goia*, *Goiti*, *Soloa*... Esta vía parece lícita en lengua vasca. Nosotros también hemos optado por ese camino en algunas ocasiones, sobre todo si el nombre del barrio aparece rotulado en el mapa, sólo hemos escrito para el caserío ese segundo elemento diferenciador. No obstante hay que actuar con cuidado con este método y tener claro que el nombre completo tiene prioridad. Aunque en estos contextos parece lícito no proponer el nombre completo (cuando estamos hablando en el mismo barrio o cuando estamos viendo en el mapa las casas de ese barrio), fuera de ellos resulta imprescindible proponerlo, por ejemplo cuando queremos completar un listado alfabético con los nombres de las casas de algún pueblo. Tras observar el fundamento, la función y el uso de este sistema de composición, si se eligen los nombres abreviados, deberemos tener en cuenta el riesgo antes mencionado. Por eso, aunque en el mapa aparezcan *Beitia*, *Barrenengoa*, *Etxebarri*... en una lista deberán aparecer *Arratiagoienbeitia* (caserío de Dima, en el barrio Artaun), *Aspiuntzabarrenengoa* (caserío de Arrankudiaga, en el barrio Aspiunta), *Aldiñaoetxebarri* (caserío de Zeberio, en el barrio Aldiñao)...

Como hemos visto en los ejemplos, muchos de los segundos elementos que hemos estado nombrando no son sino simples ubicadores referenciales. Estos ubicadores son válidos en caso de que nos encontremos dentro del entorno limitado al que hacen referencia, no en caso contrario. Otro tanto sucede con los genéricos. Es muy frecuente que cuando nos encontramos en el barrio al que pertenecen nombres como *torre*, *jauregi*, *errota*, *ola*, para identificar el edificio sólo sea necesario mencionar el genérico. Pero siempre que estemos fuera

de este entorno, debemos añadir el elemento anterior, generalmente el nombre del barrio, ya que de lo contrario correremos el riesgo de confundirlo con otros del mismo nombre. Además, sobre todo en el caso de las torres y los palacios, nombrar sólo el genérico es como omitir el verdadero nombre. Por ello, en estos casos, casi sistemáticamente hemos propuesto el nombre compuesto completo, aunque oralmente se haya recogido la variante elíptica. En estos casos, la mayoría de las veces, nos hemos servido de la documentación para reconstruir el nombre completo y para el usuario habitual el nombre puede resultar extraño: *Zamudiotorre* (en Zamudio, oralmente recogido como *Malpika*, ya que es más conocida con el nombre del antiguo dueño), *Martzaajauregia* (caserío de Atxondo, recogido oralmente sólo como *Palazixue*), *Berriozabaljauregia* (caserío de Elorrio, recogido también como *Palazixue*)...

Por último, al normalizar neotopónimos (chalets, etc.), hemos relativizado la base de estas normas que pretenden ser tradicionales y se han propuesto algunas formas acordes con la decisión de los dueños y no a las normas: *Villa Sangroniz* (chalet de Erandio), *Artetaren etxea* (caserío de Ugao), *Bidegane* (chalet de Mungia)...

4.2. Hagionimia

Antes de tratar sobre hagionimia, nos resulta imprescindible explicar algunos conceptos para aclarar las decisiones que hemos tomado. Concretamente hemos diferenciado tres tipos de denominaciones.

Por un lado, la “Advocación”, el componente de la denominación de un santo o del nombre de la Virgen que no se relaciona directamente con la toponimia. Aunque originalmente se utilicen para nombrar imágenes, actualmente sobre todo nombran templos y, por ello, consideramos necesario que aparezcan rotulados en los mapas. No obstante, es reseñable la falta de recursos que el euskara, como idioma unificado, debería proporcionar para nombrarlos. De este modo, las traducciones de algunas formas que en castellano nos son familiares resultan costosas en euskara: *Nuestra Señora de los Remedios*, *Cristo Redentor*, *Santo Ángel de la Guarda*, *Santo Cristo de la Piedad*... ¿cómo hay que normalizarlos en euskara?

En segundo lugar diferenciamos el ‘hagiónimo’, esto es, el nombre del santo que generalmente se relaciona con la advocación, siendo en muchas ocasiones una forma resumida de ésta. Los hagiónimos, son los nombres que utilizamos para nombrar templos o cualquier otro tipo de espacio sagrado, por tanto, en cierta medida, son topónimos y como tales los trataremos.

Sin embargo estos nombres de santos también pueden utilizarse para nombrar otros tipos de realidad geográfica, y vemos, por ejemplo, que aquellos hagiónimos que originalmente nombraban templos, actualmente denominan barrios, montes, casas etc. A estos últimos, sin embargo les llamaremos ‘hagiotorónimos’. En este último grupo encontramos pues los más lexicalizados, y por tanto, topónimos reales como *San Fakundio tontorra* (cima de Gorliz), *San Pelaio auzoa* (barrio de Bakio), *Jaun Done Mikel mendi-hegala* (laderas en Ubide y Zeanuri), *San Antonio hondartzza* (playa de Sukarrieta), *San Andres baserria* (Sopelana)...

Para la normalización de los templos se ha seguido un tratamiento diferente al del resto de los lugares. Por un lado, los hagiotopónimos han sido considerados igual que cualquier topónimo, y en consecuencia, la forma recogida ha sido rotulada con la grafía normalizada. Los nombres de santos que aparecen en ellos se han escrito separados, aunque podría considerarse la grafía conjunta, como en los demás topónimos. Por otro lado,

merecen un comentario los topónimos que comienzan por *Santi-*. En un principio, valiéndonos de la codificación inicial y de los criterios propuestos por Euskaltzaindia, utilizamos la norma 12.3.1. para normalizar la grafía junta de estos topónimos. Pero a causa de las últimas decisiones tomadas por Euskaltzaindia⁶⁹ cambiamos la norma y los hemos escrito separados. Sin embargo, a causa del nivel de lexicalización alcanzado por algunos topónimos hemos propuesto escribirlos juntos: *Santillandi ermita* (Meñaka), *Santimamiñe haitzuloa* (cueva de Kortezubi) o *Santindere ermita* (Mungia). El resto de los casos se han escrito separados: *Santi Mami ermita* (Erandio), *Santi Kurutz ermita* (Zeanuri)...

Volviendo a la casuística de los templos, debemos decir que se han tomado algunas decisiones que se alejan de lo impuesto por las normas 12.6.1.⁷⁰ y 12.7.1.⁷¹. Siempre dando prioridad a la oralidad, se han tomado las siguientes decisiones: cuando se ha observado que el nombre de un templo tenía un uso especial y lexicalizado, éste se ha tomado por hagiónimo y seguidamente, entre paréntesis, se ha propuesto la advocación entera en cada idioma: *Sallobente ermita* (*Done Laurendi Martiria*) / *Ermita de Sallobente* (*San Lorenzo Mártir*) (Mañaria), *Santomazarra ermita* (*Done Tomas Apostolua*) / *Ermita de Santomazarra* (*Santo Tomás Apóstol*) (Zeberio), *Elexatxiki ermita* (*Abesuko Kristo Santua eta Gurutze Santua*) / *Ermita de Elexatxiki* (*Santo Cristo y Santa Cruz de Abesu*) (Markina-Xemein)... Tal y como anteriormente se ha apuntado, si lo que se ha recogido en cualquiera de los idiomas es la forma resumida de la advocación (cuasi-hagiomino), se ha propuesto como forma normalizada el nombre completo, sin necesidad de utilizar paréntesis : *San Pedro eliza* (*Done Petri Apostolua*) / *Iglesia de San Pedro Apóstol* (Markina-Xemein), *San Juan ermita* (*Done Joane Bateatzalea*) / *Ermita de San Juan Bautista* (Amorebieta-Etxano), *San Pedro ermita* (*Done petri ad Vincula*) / *Ermita de San Pedro ad Vincula* (Zalla)... Si acompañando al hagiónimo aparece algún topónimo, y éste no vuelve a repetirse para otra realidad geográfica, se ha normalizado junto al hagiónimo, ya que en los demás casos se ha considerado como una mera referencia ubicadora: *Agirreko Andra Maria* (ermita de Gorliz), *Arantzaiko Magdalena* (ermita de Berriatua) o *Antzorizko Santa Katalina* (ermita de Lekeitio)...

Para terminar no podemos dejar de señalar que este sistema tiene también algunos inconvenientes. Por ejemplo, si un pueblo o un barrio han tomado como nombre un hagiotopónimo, pueden aparecer grafías diferentes juntas: *San Pelaio auzoa* / *Barrio San Pelaio* (Bakio) y al lado *San Pelaio ermita* (*Done Pelaio*) / *Ermita de San Pelayo*.

Por lo tanto, en lo que respecta a los templos, en todos los casos hemos propuesto doble versión, ya que tal y como se ha apuntado, las advocaciones no se han considerado topónimos y por lo tanto son susceptibles de traducción. Sin embargo, también hay otras razones, concretamente la de romper con la falta de tradición que el euskara posee en el campo de las advocaciones. En la hagionimia también se refleja esa falta,

⁶⁹Norma 125. de Euskaltzaindia, que normaliza el uso de *San*, *santu done* y otros.

⁷⁰ 12.6.1. *Hagiotoronimia*: cuando en las advocaciones (iglesia, ermita, convento, santuario, etc.) hay una doble tradición se aceptarán ambos nombres, en euskara y castellano, cada uno en su ámbito. En lo que respecta a la unión entre el elemento específico y el genérico del topónimo, se actuará como en el resto de los topónimos. *Mertzedarien komentua / Convento de las Mercedarias (Gernika)*.

⁷¹ 12.7.1. *Hagiotoronimia*: cuando en las advocaciones (iglesia, ermita, convento, santuario, etc.) se usa oralmente el mismo específico en euskara y en castellano, sólo se traducirá el genérico: En lo que respecta a la unión entre el elemento específico y el genérico del topónimo, se actuará como en el resto de los topónimos. *Andramari (A) > Andra Mari baseliza /Ermita de Andra Mari (Kanpezu)*.

ya que los vasco parlantes a menudo utilizan las formas en castellano para denominar los templos. A causa de esto, en nuestra humilde opinión estas formas, aunque puedan parecer demasiado estandarizantes, son imprescindibles en el proceso de normalización lingüística, aunque siempre sin dejar a un lado las formas especiales e interesantes recogidas oralmente.

5. TRATAMIENTO DE GENÉRICOS:

5.1. Topónimos con genérico añadido y sin genérico

En general se ha optado por favorecer la versión sin genérico, esto es, hemos procurado proponer la versión menos ornamentada. Creemos que en la medida de lo posible debe evitarse la lexicalización del genérico (convertirlo en parte del topónimo). La utilización de ese genérico es un recurso abierto que el hablante común puede añadir, tomando como base su competencia. Si optáramos únicamente por la versión con genérico, parecería que damos a entender que la versión sin genérico es imposible. Sin embargo, es dato conocido que en el presente trabajo se han propuesto siete versiones diferentes de los topónimos: el topónimo sin genérico en castellano y en euskara, el oficial (en ocasiones sin propuesta), el topónimo cartográfico con genérico en castellano y en euskara (es decir, las formas con genérico que deben aparecer en los mapas) y el topónimo con genérico para listados en castellano y en euskara (para hacer listados alfabéticamente, es decir, con el genérico por detrás). Por ejemplo: *Garbe / Garbe / -- (no es barrio oficial) / Garbe auzoa / Barrio Garbe / Garbe auzoa / Garbe, Barrio (barrio de Igorre); Pardo / Pardo / -- (no tiene nombre oficial) / Pardo baseria / Caserío Pardo / Pardo baseria / Pardo, Caserío (caserío de Amorebieta-Etxano); Saldoja / Saldoja / -- (no tiene nombre oficial) / Saldoja erreka-zuloa / Barranco Saldoja / Saldoja erreka-zuloa / Saldoja, Barranco (barranco de Artzentales)...*

Hay que dejar claro que los topónimos son *Garbe, Pardo, Saldoja...*, pero a éstos se les añade el genérico estándar para la rotulación en los mapas. Pero no hay que olvidar que en estos casos suele ser más habitual la utilización del topónimo sin el genérico, es decir, que éstos no están lexicalizados, que no forman parte del nombre de lugar.

5.2. Tratamiento de los genéricos en la rotulación de los mapas

Aunque ha sido muy discutido, parece que la Comisión de Onomástica de Euskaltzaindia tiene un criterio muy claro en este punto. A decir verdad nos enfrentamos a un tema totalmente convencional, para el que cualquier solución podría ser aceptable. Por eso no queremos alimentar polémicas y aceptaremos el criterio oficial. Además hay que dejar claro que las soluciones tomadas por los idiomas oficiales sobre la grafía de los genéricos no son coincidentes.

En euskara, los genéricos añadidos se escribirán en minúscula y con artículo: *Serantes mendia* (Abanto y Santurtzi), *Aranbaltz errekeia* (Mallabia y Markina-Xemein), *Urko baseria* (Sopela)...

En castellano, por el contrario, los genéricos añadidos se escribirán en mayúscula y sin artículo: *Caserío Elortzabarri* (Mungia), *Fuente Katilutxueta* (Dima), *Barrio Zaramillo* (Güeñes)...

5.3. Genéricos locales

No parece estar muy claro hasta qué punto debemos utilizar los genéricos locales y a partir de dónde los estándares. En general, si lo hemos considerado como parte del topónimo, hemos mantenido las formas dialectales: *Arrangizgana* (puerto de Mallabia), *Baldako txuntxurra* (cima de Markina-Xemein), *Altzalegitxarkoa* (arroyo de Markina-Xemein), *Calleja el Pigazo* (barranco de Artzentales), *Cueto la Cabra* (ramal de Villaverde de Trucios), *Regato Joyuelo* (arroyo de Carranza)...

Con mayor razón, para evitar las repeticiones, cuando el genérico recogido oralmente coincide con el normalizado del *Izen Geografikoen Glosario*⁷² no se ha añadido de nuevo el genérico: *Luminagaerreka* (arroyo de Amorebieta-Etxano y Lemoa), *Abadebaso* (bosque de Bermeo), *Iturribaltza* (fuente de Munitibar)... y no **Luminagaerreka erreka*, **Abadebaso basoa*, **Iturribaltza iturria*.

Siguiendo el criterio impuesto por la norma 36.1.1.⁷³ cuando el genérico local lexicalizado tiene un significado claro, no se ha añadido genérico en la versión correspondiente de ese idioma, pero sí, sin embargo, en la versión del otro idioma: *Muntegiana / Cima Muntegiana* (cima de Gautegiz Arteaga), *Asoloerreka / Arroyo Asoloerreka* (Jatabe), *Elgetzubaso / Bosque Elgetzubaso* (Igorre)...

Por el contrario, cuando el genérico local es muy diferente, puede resultar difícilmente identificable para el hablante común o puede dar lugar a errores, se ha añadido genérico en ambas versiones: *Lexartzaburu tontorra / Cima Lexartzaburu* (Mallabia y Markina-Xemein), *Murgazearra hegala / Ladera Murgazearra* (Arteaga), *Calle del Toral erreka-zuloa / Barranco Calle del Toral* (Trucios)...

Por otro lado, el genérico recogido puede considerarse lexicalizado cuando su significado no coincide con la realidad geográfica a la que se refiere. En esos casos, los hemos considerado topónimos comunes y hemos añadido el genérico estándar: *Kanterazarra basoa / Bosque Kanterazarra* (bosque de Mungia y no cantera), *Pagatza tontorra / Cima Pagatza* (cima de Galdakao y Zarzamora y no hayedo), *Bediakolea auzoa / Barrio Bediakolea* (barrio de Bedia y no ferrería)...

En otros casos, aunque se haya recogido el genérico, parece que éste sirve solamente para hacer simples referencias a algún otro nombre de lugar. Por esa misma condición referencial, estos genéricos resultan imprescindibles en la utilización, pero sin embargo el nivel de lexicalización no es alto, por lo que nos hemos atrevido a traducirlos, utilizando para ello la norma 8.3.1.⁷⁴: *Angoitaren harrobia / Cantera de Angoitia* (cantera de

⁷² Gobierno Vasco (...) escribir la reseña completa

⁷³ 36.1.1. Cuando aparece el genérico en el topónimo: cuando la forma recogida presenta el específico y el correspondiente genérico en el mismo sintagma, se mantendrá sin cambios. Por lo que respecta al genérico, en el idioma original del topónimo no se añadirá otro genérico, pero si en el idioma que no es el de origen. Peñalba (A)> Peñalba haitza (eu) / Peñalba (gaz) (Galdames).

⁷⁴ 8.3.1. Aunque oralmente se recoja el genérico, los que son meras referencias basadas en otro nombre de lugar, si tienen estructura de genitivo y si el genérico que utilizan se corresponde con el estándar, se pueden traducir. Angoitian kanterea (A)>Angoitaren harrobia / Cantera de Angoitia (Zeanuri), Agirreko iturria / Fuente de Agirre (fuente de Gordexolako, al lado se recogió también el caserío Agirre), Abantoko erreka / Regato de Abanto (recogido en castellano, y se refiere al arroyo que atraviesa ese pueblo).

Zeanuri, oralmente recogido como *Angoitian kanterea*), *Agirreko iturria / Fuente de Agirre* (fuente de Gordexola, recogido al lado caserío *Agirre*), *Abantoko erreka / Regato de Abanto* (recogido en la forma castellana, siendo la ría que cruza por todo el municipio)...

5.4. Genérico de las capitalidades municipales

Los topónimos lexicalizados que forman parte del topónimo son imprescindibles y aparecerán en todas las versiones de un modo u otro. Sin embargo, al normalizar los genéricos que añadimos para la rotulación, hemos tenido que tomar algunas decisiones convencionales, ya que las normas no proporcionan criterios exactos sobre estos temas, seguramente porque este asunto más que a la toponimia atañe al estilo del trabajo.

Refiriéndonos a estos genéricos que pueden suprimirse, debemos hacer referencia a los barrios que son capitalidad de municipio⁷⁵ y cuyo nombre coincide con el municipio del que es capital (es decir, casi todos). En estos casos no hemos añadido genérico: *Arrigorriaga, Areatza, Elorrio...*

Hemos utilizado el mismo criterio para los concejos⁷⁶ de Orduña. En estos casos, el barrio que es capital del concejo, siempre de nombre coincidente, lo hemos rotulado sin genérico: *Belandia, Mendeika, Lendoñobeiti* (concejos y barrios oficiales de Orduña)...

5.5. Genéricos añadidos

Tal y como se puede concluir de lo anteriormente explicado, en las versiones rotuladas, se ha añadido en los dos idiomas el genérico estándar.

En primer lugar, siempre hemos añadido el genérico a los nombres de caseríos, aunque el oicónimo contuviese la palabra *etxe* u otra similar lexicalizada: *Angioetxebarria baseria* (caserío de Elorrio), *Gibelerrota baseria* (caserío de Lemoiz), *Arroitajauregi baseria* (caserío de Zornotza)... También en algunos casos en los que el genérico estandar era *etxea*: *Bekoerrotxa etxea* (Arrieta), *Etxaburu dorretxea* (Izurtza), *Etxezuri etxea* (Zornotza)...

En segundo lugar, hemos añadido este genérico siempre que el topónimo recogido no ha tenido genérico o cuando éste no coincide con la realidad geográfica a la que hace referencia: *Tripaerreka basoa* (bosque de Mungia), *Andrabaso baseria* (caserío de Arrigorriaga), *Aranzubia etxea* (casa de Gueñes)...

A consecuencia de esto, en tercer lugar, cuando el genérico lexicalizado que acompaña al nombre coincide con el significado o con el campo semántico estándar que le corresponde al código geográfico,

⁷⁵ Es decir, los que llevan el código geográfico 40101.

⁷⁶ En Bizkaia actualmente sólo existen concejos en Orduña.

no hemos añadido genérico en su versión, pero sí en la del otro idioma (norma 36.1.1.⁷⁷): *Aiendagana / Cima Aiendagana* (cima de Amoroto), *Astoagasaki / Barranco Astoagasaki* (barranco de Zeberio), *Errotatxarkoa / Arroyo Errotatxarkoa* (arroyo de Orozko)...

Sin embargo, cuando el genérico lexicalizado y el del otro idioma tienen sonidos similares, no hemos añadido genérico estándar en ninguna de las dos versiones (norma nueva 36.5.1.⁷⁸), pero se ha atendido siempre a la codificación geográfica, observando cuáles pueden ser los genéricos estándares y teniendo en cuenta la polisemia real de estos genéricos. Además, parece que toman parte otras causas para no añadir otro genérico, como por ejemplo que el topónimo tenga estructura de genitivo, siendo un nombre formado por dos palabras: *Neberabarri* (nevera de Orozko, en ningún caso *Nevera Neberabarri*), *Puntamotz* (punta de Gorliz, de ningún modo *Punta Puntamotz*), *Sasiko txabola* (chabola de Zeanuri, de ningún modo *Chabola Sasiko txabola*)... En todos estos casos repetir el genérico implicaría redundancias en cualquiera de los dos idiomas, mientras que la solución tomada evita este tipo de efectos.

5.6. Genérico de las carreteras

En lo que se refiere a las carreteras, la codificación geográfica diferencia cinco tipos distintos: del 70404 al 70408 ambos inclusive, esto es, *carretera de interés preferente*, *carretera básica de la comunidad autónoma*, *carretera comarcal*, *carretera local* y *otras carreteras*. Teniendo en cuenta que este tipo de genéricos complejos crearía problemas a la hora de rotular, decidimos que, sea del tipo que sea la carretera, sólo utilizaríamos *errepidea / carretera*: *BI-3151 Plentzia-Goikoerrot errepidea / Carretera BI-3151 Plentzia-Goikoerrot* (70407), *N-240 Tarragona-Bilbao errepidea Barazartik / Carretera N-240 Tarragona-Bilbao por Barazar* (70404), *A-2522 Ziorraga-Laudio errepidea / Carretera A-2522 Ziorraga-Laudio* (70406)...

5.7. Traducción de genéricos

En algunos casos hemos optado por traducir el genérico, pero siempre hay que tener en cuenta que traducir topónimos no es lícito. En nuestro caso, ha sido el nivel de lexicalización el factor determinante para contemplar la posibilidad de traducción. La clave está en medir hasta qué punto el genérico forma parte del nombre.

Los nombres referenciales con estructura de genitivo se han traducido habitualmente, sobre todo en el campo de la hidronimia y sin embargo muy poco en oronimia (norma nueva 8.3.1.⁷⁹). Sin embargo, siempre hay que tener mucha cautela a la hora de traducir los topónimos. Para contemplar la posibilidad de traducir, deben cumplirse algunas condiciones: que las formas recogidas posean estructura de genitivo (desinencias *-ko*, *-en* o preposición

⁷⁷ 36.1.1. Cuando aparece el genérico en el topónimo: cuando la forma recogida presenta el específico y el correspondiente genérico en el mismo sintagma, se mantendrá sin cambios. Por lo que respecta al genérico, en el idioma original del topónimo no se añadirá otro genérico, pero si en el idioma que no es el de origen. Peñalba (A)> Peñalba haitza (eu) / Peñalba (gaz) (Galdames).

⁷⁸ 36.5.1. Cuando aparece el genérico en el topónimo: cuando un topónimo (por haber sido metamorfoseado, por no aceptar un segundo genérico etc.) no admite el tratamiento que se ha seguido con el resto, tendrá una sola variante en ambos idiomas y en todas las versiones, especialmente en los topónimos formados con sufijos genitivos (-ko, -[r]jen). Putreen erreka (Hondarribia, Pasaia).

⁷⁹ 8.3.1. Aunque oralmente se recoja el genérico, los que son meras referencias basadas en otro nombre de lugar, si tienen estructura de genitivo y si el genérico que utilizan se corresponde con el estándar, se pueden traducir. Angoitian kanterea (A)>Angoitaren harobia / Cantera de Angoitia (Zeanuri), Agirreko iturria / Fuente de Agirre (fuente de Gordexolako, al lado se recogió también el caserío Agirre), Abantoko erreka / Regato de Abanto (recogido en castellano, y se refiere al arroyo que atraviesa ese pueblo).

de), que no aparezcan sin determinante (el determinante o el artículo demuestran un nivel bajo de lexicalización, sin embargo el indefinido que el genérico es parte indivisible del topónimo), que sean referenciales claros (que el componente específico nombre también otra realidad geográfica) y que el genérico que se haya recogido oralmente y el estándar coincidan (por lo tanto no hemos traducido los casos en los que se recogen genéricos locales como *txarkoa, landea, cueto...*). Esto es, antes de traducir hay que asegurarse de que el topónimo no presenta el más mínimo nivel de lexicalización, ya que en este caso la traducción no sería posible. Si se cumplen todas estas condiciones, hemos considerado que el genérico no está fosilizado y no forma parte del nombre y, por lo tanto, se puede plantear la traducción: *Abadiñobasoko errekeea / Arroyo de Abadiñobaso* (Berriz y Muxika, recogido oralmente también como *Abadiñobaso*), *Orabilgo iturri / Fuente de Orabil* (Lemoiz, también recogido el barrio *Orabil*), *Arenaoko aldapa / Cuesta del Arenaao* (Sopuerta, también barrio *Arenaao*)...

5.8. Genéricos con terminación -ea

Es algo sabido que una de las características propias del euskara vizcaíno es que en las palabras con terminación en -a orgánica, al añadirle el artículo determinado -a se produce el vocalismo *a+a=ea*, y que ese fenómeno permanece vivo en el habla. Tal y como podría esperarse, en muchas ocasiones han aparecido juntos genéricos añadidos y genéricos lexicalizados, llevando estos últimos en algunas ocasiones artículo determinado y en otras no. A consecuencia de esto, parecía que debían rotularse en el mismo mapa juntos genéricos como *erreka-errekeea, txabola-txabolea, kantera-kanterea...*, asumiendo, en cierto modo, la mala impresión que ello produciría al lector.

Creemos que la casuística puede resumirse en tres apartados. Los lexicalizados con determinante (*txabolea* o *errekeea*), los lexicalizados sin determinante (*txabola* o *erreka*) y los añadidos siempre determinados (*txabola* o *erreka*). Creemos que las dos primeras formas deben dejarse tal y como se hayan recogido, ya que es posible que los genéricos lexicalizados estén determinados o no y no parece que sea cuestión de normalización quitar o añadir sistemáticamente estos artículos determinados. Al contrario, habrá que dar la forma normalizada que corresponde cada nombre, basándonos en la documentación y el uso. Básicamente, creemos que hay que normalizar esas formas dialectales cuando el topónimo está lexicalizado y cuando el artículo tiene una base en la tradición y el uso⁸⁰.

Aun así pueden seguir apareciendo dentro del mismo mapa, y una al lado de la otra, formas como *erreka* y *errekeea*, *txabola* y *txabolea*..., lo que puede dar a entender al lector del mapa que algo está mal hecho. En cierto modo, con el único fin de que este tipo de situaciones ocurriese en el menor número posible de casos, hemos decidido proponer la forma dialectal en el caso de los genéricos *erreka* y *txabola*, teniendo también en cuenta la frecuencia de éstos. Por lo tanto, sistemáticamente detrás de los topónimos con código 20203 y 40307 se han añadido los genéricos *errekeea* y *txabolea*, no habiendo otra opción que los sustituyese o en caso de que

⁸⁰ Aún así hay que aceptar que, mientras que los topónimos que no tienen esta clase de genéricos tienden a perder el artículo (*Etxebarria* > *Etxebarri*, por ejemplo), en los que son de este tipo, en el uso oral actual es muy habitual añadir el artículo en los nombres que aparecen sin artículo en la documentación (*Bekoerreka* > *Bekoerrekeea*, sean cuales sean los vocalismos locales de final de palabra > -ia, -ie, -ii, -í, -é...). Por tanto hay que actuar con prudencia, ya que está recogido en el uso, para no normalizar ningún artículo que no tenga fundamento en la tradición escrita.

no tuvieran genérico lexicalizado o traducido: *Andikorta / Andikorta txabolea / Chabola Andikorta* (Abadiño), *Katategi / Katategi errekeea / Arroyo Katategi* (Elorrio), *Zubialde / Zubialde errekeea / Arroyo Zubialde* (Ereño)... Por el contrario, los que se han tomado por lexicalizados, se han mantenido tal y como se han recogido: *Abaderreka / Abaderreka / Arroyo Abaderreka* (en Markina-Xemein, recogido sin artículo determinado), *Munikolako txabola / Chabola de Munikola* (en Zaldibar, recogido de esa formas y traducido al castellano), *Betzuenerrekeea / Arroyo Betzuenerrekeea* (en Amorebieta-Etxano y Dima, recogido oralmente con determinante)...

Este criterio se ha aplicado en toda Bizkaia excepto en las Encartaciones. Esto es, cuando se han traducido o se han añadido estos genéricos a los topónimos recogidos en la encuesta en castellano, se ha propuesto añadir los estándares, es decir, *erreka* y *txabola*: *Alcuerako erreka / Regato de Alcuera* (Carranza), *Basozainaren txabola / Casetas del Guarda* (Zalla), *Miraflor txabola / Chabola Miraflor* (Güeñes).

5.9. Puertos de montaña, ermitas e iglesias

En los puertos de montaña, las ermitas y las iglesias⁸¹ aunque la versión en euskara no tenga genitivo, en la de castellano nos ha parecido conveniente añadir la preposición *de*, ya que creemos que es ésta la forma propia del castellano: *Barazar mendatea / Puerto de Barazar* (Zeanuri), *San Seberino Abadea eliza / Iglesia de San Seberino Abad* (Balmaseda), *Santa Ana ermita / Ermita de Santa Ana* (Kortezubi)...

5.10. El genérico correspondiente a los edificios en ruinas

Para que la rotulación fuese adecuada y acorde con lo que se ha venido haciendo en otras cartografías, en las construcciones que tienen código de ruina⁸², siempre que hemos tenido oportunidad de conocerlo, se ha propuesto el genérico original (caserío, en su caso) y seguidamente entre paréntesis se ha añadido la nota (*ruinas*) en plural: *Akaiturri baseria (aurriak) / Caserío Akaiturri (ruinas)* (en Aulesti), *Bastegiko txabola (aurriak) / Chabola de Bastegi (ruinas)* (en Jatabe), *San Bernabe ermita (aurriak) / Ermita de San Bernabé (ruinas)* (en Otxandio)...

5.11. Genéricos erróneos

Los genéricos *padura / marisma*⁸³ que se proponen como equivalentes en el glosario, se han tratado con mucha cautela, ya que creemos que están equivocados. La palabra en euskara *padura*, al parecer, sirve para referirse a los parajes húmedos en general, pero el sustantivo castellano *marisma*, tal y como el étimo señala, proviene del latín *mare*, por lo que parece que sólo puede aplicarse a las marismas de mar. A los parajes húmedos de agua dulce en castellano les hemos aplicado el genérico de *humedal* y creemos que ésta solución u otra similar debería proponerse también en el *Izen Geografikoen Glosarioa*. Así, se han rotulado *Padura /*

Humedal (Gatika) y Saldropo padura / Humedal Saldropo (Zeanuri), pero Txipio padura / Marisma Txipio (Barrika y Plentzia), Telleria padura / Marisma Telleria (Murueta)...

⁸¹ Es decir, los códigos geográficos 70414, 60909 y 60903 respectivamente.

⁸² 40310.

⁸³ 20108.

Anexo

A petición de la Viceconsejería de Política Lingüística, en la filosofía básica de este trabajo realizado por Deiker estaba el “derecho” de que la cartografía que recogiese este trabajo pudiese ser utilizada por los usuarios de los dos idiomas oficiales, cada cual en su versión. Como consecuencia de ello, los que realizaron el trabajo de normalización han tenido que proponer las dos versiones de cada topónimo, en siete formatos cada una: las formas sin genérico en ambos idiomas (normalmente la misma), una única forma normalizada (sólo para los lugares que tienen nombre oficial, claro), las formas con genérico para rotular en los mapas, en ambos idiomas y, finalmente, la forma con genérico para aparecer en listados, también en los dos idiomas.

Por un lado, no es muy habitual que en la cartografía actual aparezcan los topónimos con genérico. Utilizando técnicas adecuadas de rotulación, se puede expresar de forma adecuada lo que indican los genéricos por medio de símbolos, colores o tipos de letra diferentes, facilitando que las lecturas que aparecen en los mapas sean lo más cortas posible.

Por otro lado, y siendo realistas, hay que aceptar que las empresas y organismos que se dedican a ello difícilmente editarán dos versiones de un mismo trabajo cartográfico. La edición de una sola versión se puede justificar fácilmente dando como argumento las razones económicas de fondo, ya sea dinero público o privado. Pero no es esa la única razón que nos lleva a rechazar la elección de las dos versiones monolingües. De hacerlo así, el que reciba la versión en castellano no conocerá las versiones en euskara y, al contrario, los usuarios de la versión en euskara no conocerán la información de la otra. Así pues, en muchos campos de la toponimia, un mapa “bilingüe” puede ayudar a la normalización del euskara. Por ejemplo, el hecho de que en la hagionimia las versiones de ambos idiomas aparezcan juntas puede tener importantes resultados didácticos, tanto para que los vasco parlantes bilingües aprendan cuales son las formas cultas en euskara de las advocaciones que tan bien conocen en castellano, como para que los castellano parlantes conozcan las formas en euskara. Además, en los casos en los que los barrios, pueblos etc. tienen nombre diferente en cada idioma, un castellano parlante que lea en un mapa “Miravalles” no va a aprender que el nombre en euskara de ese pueblo es “Ugao”, ya que se le niega esa información; por otro lado, un vasco parlante bilingüe que tenga un mapa en euskara no va a aprender que la forma culta “Andra Mariaren Zeruratzea” que lee en el mismo, se corresponde con la advocación en castellano “La Asunción de Nuestra Señora” que tantas veces ha oído y tan bien conoce, ya que la primera no tiene la forma castellana al lado.

Y en la práctica ha quedado claro que ocurriría eso, cuando ha llegado a nuestras manos el primer producto en el que se ha usado este corpus de toponimia. En el mapa *Bizkaiko gidaliburua – 2004* (escala

1:20000), recientemente editado por el Departamento de Urbanismo y Relaciones Municipales de la Diputación Foral de Vizcaya, siguiendo un criterio muy comprensible, la entidad autora ha sacado de la base de datos, casi sistemáticamente, la versión castellana sin genérico y la ha utilizado en el mapa. Si se les quita el genérico a los topónimos, la cuestión de las dos versiones y sus consecuencias quedarían limitadas a un pequeño número de nombres. Pero en los casos en los que los nombres de lugar sin genérico tienen formas muy diferentes en ambos idiomas (es decir, hagionimia, nombres de pueblos, etc.), la forma en Euskara sale perdiendo y, por tanto, el mapa mencionado ha perdido la función didáctica y normalizadora que podría tener. Así pues, además de ser más baratos, los mapas que se hacen pensando en los usuarios de ambos idiomas, esto es, mapas bilingües, darán mucho mejor resultado en la cuestión de la normalización. El propósito no es garantizar el “derecho” de que el hablante de cada idioma viva ignorando el mundo del otro, sino que el bilingüismo y la opción idiomática sean posibles y normales para todos los ciudadanos.

Bilbao, febrero de 2005

Otras notas del corrector:

El nombre *Iramiñe* (caserío de Gorliz) que se cita al final del punto en nuestra opinión estaba mal normalizado y habría que corregirlo en la base de datos, por tanto, en el cambio *Irabien* > *iramíñe* no hay vestigios de nasal. Al contrario, por un lado tenemos la confusión de bilabiales (*b>m*), por otro paragoge vocálica (*Irabien-e*) y por último, simplificación del hiato (*Irabine*). En nuestra opinión, estos tres fenómenos no son tan importantes como para ser recogidos en formas normalizadas, por tanto la forma correcta sería *Irabien*. Como mucho se podría aceptar *Iramien*, ya que en otros casos se ha dado por bueno el cambio *b>m* (*Lobiano* > *Lomiño*, por ejemplo).

En el punto 4.2. se menciona una vez *Done Joane Bataiatzailea*. La forma que se normalizó en Deiker –y es una advocación muy extendida en Bizkaia– fue sistemáticamente *Done Joane Bateatzalea*. Sin embargo, en “Euskaltzaindiaren Hiztegi Batua” aparecen claramente las palabras *bataiatu* y *bataiatzaile* escritas de esta forma. Como consecuencia de ello, habría que corregir todas las formas y poner en lugar de la forma incorrecta *Bateatzale* la correcta *Bataiatzaile*.

En el mismo punto se mencionaba el ejemplo *Santindere ermita (San Andres Apostolua) / Ermita de San Andrés Apóstol* (en Mungia), que teniendo en cuenta las normas, también está mal normalizado ya que el primer nombre en euskara sería un “hagiónimo” (no advocación) y también debería aparecer en castellano. Esto es, las dos versiones correctas serían *Santindere ermita (San Andres Apostolua) / Ermita de Santindere (San Andrés Apóstol)*. En cualquier caso, el lugar en el que se citaba no era el adecuado, ya que no es esclarecedor para lo que se explica en ese caso. Por eso, en su lugar hemos puesto un ejemplo más adecuado: *San Pedro ad Vincula / Done Petri ad Vincula* de Zalla.